




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

Bega

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General**, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA **C. Ana Laura Bernal Uribe**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


DECLARACIONES

- I. Declara, “EL INSTITUTO”, por conducto de su Director General, que:
 - I.1 “EL INSTITUTO” es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO”, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “EL INSTITUTO”, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO”, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

- I.6 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.


El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO”, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el “INSABI” realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada “Ámbito de Aplicación”, del Apéndice B, de las “Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales”, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 53,882 de fecha 12 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico 516659-1, denominada “**ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta y distribución de medicamentos, material de curación, equipo médico hospitalario, perfumería, artículos de papelería, materiales eléctricos, materiales de construcción, materias primas, equipos de cómputo, equipos para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

oficinas y para laboratorios.

- II.2 La C. Ana Laura Bernal Uribe, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 14,522 de fecha 15 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Perez Garcia, Notario Auxiliar del Licenciado Humberto José Barbosa López Titular de la Notaría Pública número 55 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EFN140312847**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (222) 890 1933, correos electrónicos: analaura.bernal@efan.com.mx, luis.paredes@efan.com.mx y domicilio ubicado en Avenida Moctezuma numero 3515 interior 4-F, Colonia Ciudad del Sol, C.P. 45050, Zapopan Jalisco.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

“**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

Anexo 2 (dos)

“Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”.

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración”

Anexo 3 (tres)
Anexo 4 (cuatro)

“Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto”
 “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$29,101,503.90 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 90/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$72,753,128.00 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:


MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$14,550,944.80	\$14,550,559.10	\$29,101,503.90
Importe Máximo	\$36,376,710.30	\$36,376,417.70	\$72,753,128.00

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR”, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la “LAASSP”, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO” en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**.


El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por “EL PROVEEDOR”.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123031
		Registro SAI U230102

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

“EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.


En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".


VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO


“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.


Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.


VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123031

Registro SAI
U230102

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

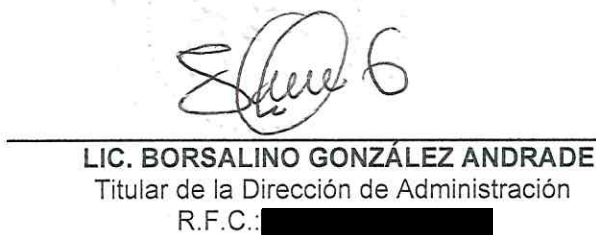
POR “EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social


LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [REDACTED]



MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA
 Titular de la Unidad de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE,
S.A. DE C.V.
 R.F.C.: EFN140312847



C. ANA LAURA BERNAL URIBE
 Representante Legal

RRSR/HR/LML/RASG

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123031

Registro SAI
U230102

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1

HORA: 07:02:55 p. m.

No. CONTRATO: U230102
No. REQUISICION: 0990010030123HX28
ANEXO 1

PROVEEDOR : ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EFN-140312-847
No. PROVEEDOR: 00137736

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	DESCUENTO (\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO

PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:
BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON
14 TABLETAS.

010 000 1210 00 00 14 TABLETAS.
Marca: AMFRAMIN/RS 143M2017 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSY -490722-BNI

2,188,083	5,470,160	\$13.30	\$72,753,128.00	0%	\$0.00	\$13.30	\$29,101,503.90	\$72,753,128.00
-----------	-----------	---------	-----------------	----	--------	---------	-----------------	-----------------

COBERTURA :
096001150900 5,470,138

IMPORTE DEL CONTRATO: \$29,101,503.90
FIANZA REQUERIDA: \$72,753,128.00
\$7,275,312.80

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UNO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 90/100 M.N.
MÁXIMO : SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123031

Registro SAI
U230102

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000003678-2023

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
098001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto
Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,406,739,834.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 141301 Centro de Costos: 160200
Partida Presupuestaria SHCP:

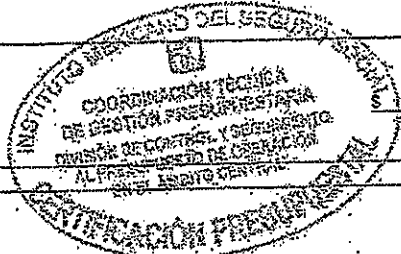
COMPORTAMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,387.9	4,239,057.5	3,553,002.4	4,267,539.4	3,596,490.3	2,349,280.4	2,805,915.9	2,543,459.4
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Título Div de Ctrl y Seguimiento al Proceso Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ 00



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS (ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARÍA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAET)
- 9 GUARDIA NACIONAL

¹ Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Cea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Psiquiátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1. Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica, será desechada.

En cualquier momento las "**ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **LOS MEDICAMENTOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas



Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas, para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

SI. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.





SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "**REGISTRO SANITARIO**" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales** antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

2022 Flores
Miguel

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3: En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

2 Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y G Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



Handwritten signatures and initials are scattered throughout the page, including large ones on the left margin and smaller ones at the bottom.

Página 6

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte. (Formato 8).

5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

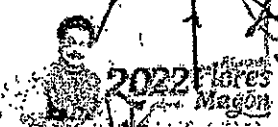
5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y **DEFECTOS DE FABRICACIÓN** de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en **EL PRESENTE ANEXO.**
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LAS ÁREAS REQUIERENTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación, **DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).**
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado **PODRÁ** entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.





SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico:

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

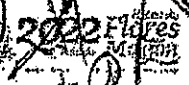
En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MÍNIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser



DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

B. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados:

C. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

DIVISION DE CONTRATOS

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y enarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado **VIGENTE**) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSAT-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieran RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la valide y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membreada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE I Demanda Agregada de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, peñas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y UMAE (para el caso de IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará, no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

DIVISION DE CONTRATOS

19. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N° Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PVRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1 Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

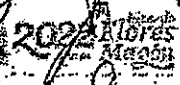
2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.															
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento, equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	5
7	Carta Canje (17 A-9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5

R
N
D
P
H

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																				
10 Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



SALUD INSABI
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

(Handwritten signatures and stamps)

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL.)

México, Ciudad de México, a de de 2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas	
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas	
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimididos	Para medicamentos controlados	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	Para medicamentos psicotrópicos.	

Página 25

2022 FEBRERO
MAYOR

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Descripción del Compendio Nacional de Medicamentos para la Salud	Orígenes	Forma
1			
2			

[Handwritten signatures and initials in the top right corner]

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

R
Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

z
e
Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

P
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

[Large handwritten signature and initials in the bottom left and center]



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS

P R E S E N T E

DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de _____, se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrita _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial; - _____
- Cargo. - _____
- Domicilio. _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - _____
- Correo electrónico. - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación, en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la Vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES:



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SALUD HINSABI
 (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 HOJA No: _____ DE: _____ [2]
 DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 FECHA: _____ [3]
 EMAIL: _____ [1]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida (4)	Clave No. (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (08)	Registro Sanitario (09)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total (12)	
			Un	Carac. tipo					Mínimo	Máximo
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17]
 (Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE)

que cuenta con facultades para comprometerlo

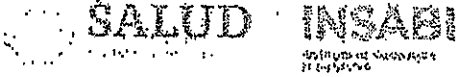
RODRIGO FLORES
 MESTRE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida, que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Formato de Salud para el Menor

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado		SI ()	NO ()
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4).			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:	(5)		
Descripción genérica:	(6)		
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):		
(7)	(8)		
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)		
País de fabricación:	(10)		
Fecha de caducidad:	(11)		
Lote:	(12)		
Observaciones:	(13)		



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

ANEXOS **Instructivo**
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que aceptó el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

SALUD INSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3.
DOCUMENTACION QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/Pedido con comprobante de entrega del Almacén sellado por la Dependencia o Entidad consolidada o la operadora logística que en su caso se determine. Lugar de entrega final (CUMMA MILTA) la remisión deberá incluir lote, capacidad, cantidad, así como eluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COEPRIS (biológico) o productos de importación que lo regulen)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Pedido de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Garantía o análisis de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/implicación/propieca (en caso de aplicación) o documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Garantía (12 a meses, en caso de aplicari)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitores Rediffa, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trabajo estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos en español para el cambio y producción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022

40

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de la mercancía	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (pp's) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad y Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

N°	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Documentación Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincide fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	1	2	1	4
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, cantidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022

SECRETARÍA DE SALUD HINSABI
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Página 43

[Handwritten signatures and stamps, including a date stamp '2022 FEB 20']

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisos, recibos de domicilio de entrega de Alimentos solicitados a la Mancomunidad o Entidad Concesionaria al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (U.S.M.M.I.A.) la remisión debe incluir lote, exactitud, cantidad así como al momento cuando aplica.	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de los bienes (logísticos) y costos de importación que los incluye.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Hojas de distribución.	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificación analítica de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario y/o patente/modificación/otorga (en caso de aplicar) del medicamento equivalente en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado B.2 y Carta contra Virus de Gripe.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Certificación (1/2) o más, en caso de aplicar.	1	1	1	0	1	0
7	Contrato con anexos.	1	1	N/A	0	1	N/A
8	Contrato con anexos.	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red TPA, monitores de temperatura (datos logísticos) proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición) por arriba de 2 y por abajo de 8.	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los insumos médicos secundarios médicos, así como los instructivos de la información española, traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature that appears to be 'ROSA' and other illegible marks.]

SAUDY INSABÍ
 Director General de Salud Pública
 Calle 10 No. 100, San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 222-0000

Instituto de Salud Pública del Siglo XXI

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP, S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III, deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Cópia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Cópia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Cópia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Cópia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura, 5 juegos de facturas a entregar (uno será para lista) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a signature that appears to read 'ZORBA' and other illegible scribbles.]

SALUD INSAPI
SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE MÉXICO

Nº	Descripción	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA. GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para fajitas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32-D.	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

SALUD HINSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Caja con 2 viales de cultivos	1	2	1	0	1	N/A
7	Caja con 173 meses en caso de policon	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Aviso para monitoreo y mantenimiento de tanques de agua fría (Babalogger) se prohíben el agua fría de registro de temperatura del trayecto de distribución (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 65° y por abajo de 5°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los institutos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos están en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copiar el Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado: Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario; Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para: almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes, including a stamp dated 2023-01-19]

SALUD INSABI
SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL YUCATÁN

Instituto de Salud para el Yucatán

N°	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEY	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Documentación	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COHEPIS (biología y productos de la biología que resultan)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Lista de atributos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	El pasado por el sistema de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario / Informe de calidad / Cronograma (caso de aplicación) / Procedimiento / Equivalencia / Caso de éxito / Planes de presencia / Internacionalización / Información del Acuerdo mencionado 5.7.5	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta con vitales ocurridos	1	1	1	N/A	1	1
7	Capacitación / Análisis de riesgos aplicados	1	1	1	2	1	1
8	Calidad y control de calidad	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes, including a stamp dated 2023]

SALUD HINSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Expediente sanitario o preclínico, Monitoreo de temperatura (diario) y se proporcionó gráfica, tabla de registro de temperatura del proyecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 29).	1		1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o inglés con símbolo gráfico español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida, Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producción Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple, firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

MINISTERIO DE SALUD
INSAFI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL DESARROLLO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copla del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. Copla del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado: 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2022
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL DESARROLLO

SALUD INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE INDIANILLA

Instituto de Salud para el Estado de Indianilla

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Podar notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2024
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Descripción	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE XTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión Pedido de admisión (reintegración de Amacón solicitado por Dependencia de entidad consolidada a la operación localista que en su caso se da trámite y llega de entrega final (MVA y ILSA) con remisión de referencias de cada una de las entidades de intervención a (reintegración de admisión de COPEPATS) (biológicos y productos de importación que lo requieran)	2	1	3	3	2	1
2	Órdenes de reposición / orden de suministros / Pedido / Matryala de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Cartas de análisis de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Registro de visitas / monitoreo / protocolo / tempestad de abastecimiento / cumplimiento en caso de ser bienes de procedencia internacional / seguimiento / Informe / Acuerdo / memorando de entendimiento / anexos	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Carta Calificación / Sumarios / Encabezado de aplicación	1	0	1	3	1	2
6	Carta Calificación / Sumarios / Encabezado de aplicación	1	0	1	3	1	2
7	Carta Calificación / Sumarios / Encabezado de aplicación	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
8	Exigencia / monitoreo / protocolo / tempestad de abastecimiento / se proporcionan / gran cantidad de registro de temperatura del viaje / protocolos / temperatura y tiempo de exposición por arriba de 27 por arriba de 48)	1	N/A	2	2	1	2

[Handwritten signatures and notes]

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP '5) armpia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio.	N/A	N/A	4	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Siuegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

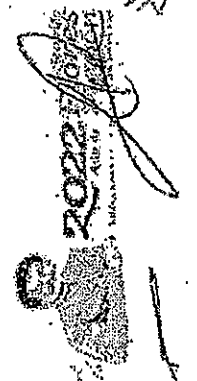
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Descripción	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde conste firmemente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro, básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución, de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se deba registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to be 'ROSA...' and other illegible scribbles.]

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signatures and notes, including the name 'En' and various scribbles.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Recepción Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por el dependiente, entidad capacitada o el operador logístico que en el caso se determine y lugar de entrega final (CUMMA MITUAL) la emisión debe incluir lote, caducidad, cantidad así como diluyente cubabab abique.	1	2	1	0	3	0
2	Recepción de los recibos de COFEPRI, Biológico y productos de importación (si los requiere).	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro y pedido / Vales de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificados analíticos de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro ante los clientes, modificación y/o actualización de aplicar o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de similitud, Zonificación y/o no mencionado 523	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Certificados de los productos	1	0	1	1	1	0
7	Certificados de análisis (análisis de calidad)	1	1	1	1	1	0
8	Certificado de origen	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Experiencia monitoreo Red (temperaturas de temperatura de aplicación, serbo y otros) digital, tabla de registro de temperatura del viaje, serbo y otros (temperatura, tiempo de exposición, arriba de 25 y por abajo de 18)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Hoja instructiva / Hoja quejas de los envases / Hojas secundarias y otros (si es el caso) los instructivos serán en idioma español o traducciones simples en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (Céd) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a stamp that reads 'RECEBIDO' and '2024'.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPPS) amplia y reducida Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II, III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumplimiento firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario. Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

D. N. R.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "2023" and various illegible signatures.

SALUD ANSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Documentación	INSTITUTO DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso y Recibo con comprobante de entrega de Almacén solicitados por la Dependencia o Entidad Coprocedida o alojados en el registro que en su caso se determine y lugar de entrega (na) (LIMA, MILA) (sección de papel local) (ote cantidad) (cantidad) (si como diuyente	3	1	1	3	1	3

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Carta de autorización	N/A	1	N/A	1	N/A	1
2	Orden de liberación de COPIARIS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	1	3	N/A	3
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Cartera de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación por caso de aplicación al gobierno regional en caso de cambios de procedencia internacional para el producto a ser distribuido	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Cartera de medicamentos	1	0	1	1	1	0
7	Cartera de medicamentos de aplicación	1	0	1	1	1	0
8	Comunicación anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Planes de monitoreo de los monitores de temperatura (calogías) se proporciona al fabricante del equipo de temperatura del proyecto estadística, tiempo altura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 8.	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

ROSA FLORES
 Jefa de División de Contratos

SALUD INSARI

Instituto de Salud para el Afueras

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (PPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II o III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado. Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico-CPP.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario. (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted, estas deben tener el sello del responsable sanitario).	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
26	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria. Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado) para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "2022" and "FOLIOS".

SALUD MINSABI
 Ministerio de Salud
 Directorio de Servicios de Salud
 31 callejón

Instituto de Salud para el Supervisor

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

ROSA ROSALES
 MINSABI

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Documentación	1	4	4	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Cuadro de liberación de COREPRIS (bienes y productos de imitación que requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Subministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificación de compra de (tarifa)	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente de fabricación / Hoja de proceso de aplicación del medicamento (D.O. A. 1997) y de los elementos de prueba de la fabricación de control de calidad (Acuerdo Ministerial 2002)	N/A	1	1	1
6	Características de los bienes	1	0	1	1
7	Carta de garantía (en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con el proveedor	N/A	N/A	3	1
9	Extensión monitorio Receta, monitores de temperatura (aunque se produzcan para el tablero de síncrono de temperatura de litio y de síncrono de litio y tiempo de exposición por el tipo de procedimiento de 48)	1	N/A	1	N/A
10	Los instrumentos y sus etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos de manejo de la droga, eslabón y tragaeslabón simple en idioma español	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén, del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) ampliada reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a stamp that reads "FLORES Victoria"]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado. Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario. (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario. Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logística donde se	N/A	N/A	1	1

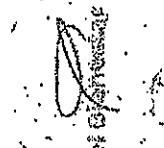
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo manada, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera.	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HIRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

2023 TORRES
 INTELIGENCIA
 INTELIGENCIA

[Handwritten signatures and marks]

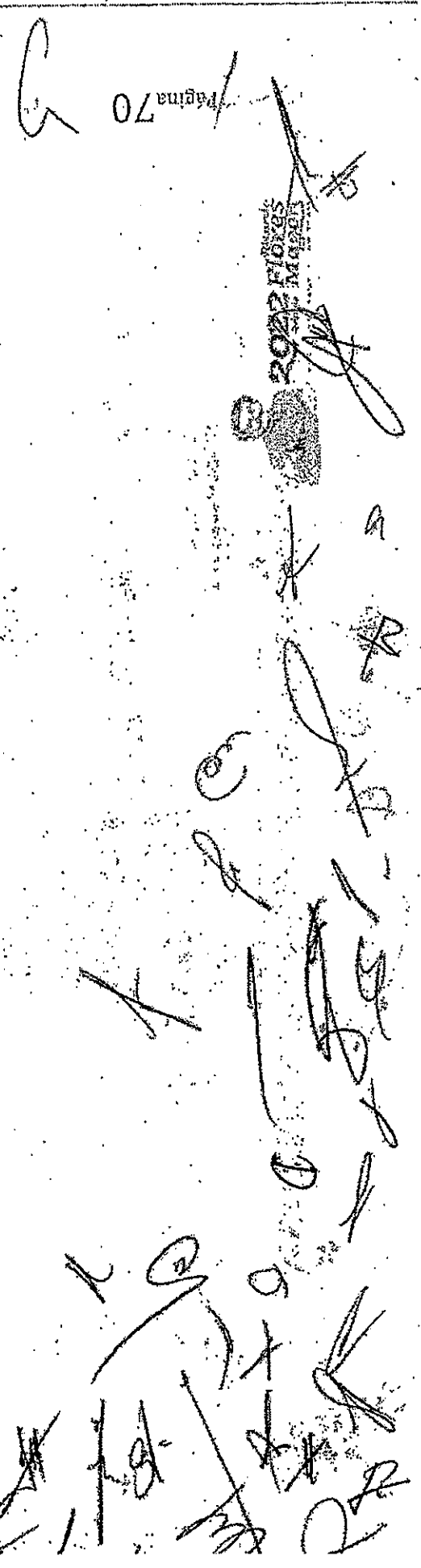


 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

70 Página



 2022 FLORES MORALES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M. ROMÁN CHAVEZ BELANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AOUILERA CÁMPECHANO	DEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESÚS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CÁRDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



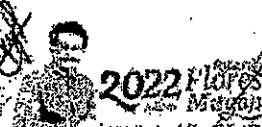
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<i>[Signature]</i>
LIC AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
LIC JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
MTRG. ZEFERINO LUIS CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
ING. ALEXIS ENRIQUE BARRIOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
DR. SOCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	<i>[Signature]</i>
DR. FABIAN CORREA MOBALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	<i>[Signature]</i>

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIRSIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PEÑEZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIRSIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON HERRERA	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. EMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
DR. B. ALMA ROJAS GARCÍA	SORDRTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page.



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
CP. PIDRIANO FELIX BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
CP. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUNIZ	
CP. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
DR. JUSTINO RECALADO PINEDA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
CP. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVANI	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBÁRRA IBARRA	
DR. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DR. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DR. JESSICA GUTIÉRREZ CODINEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GONZÁLEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
DR. ISRAEL RAMÍREZ SANCHEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO ADRIÁN GARCÍA LOPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD QUERÉTARO	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

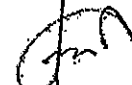

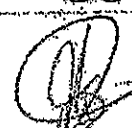
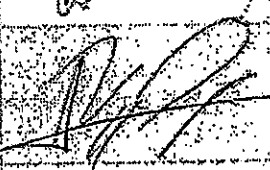
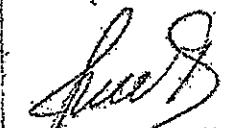
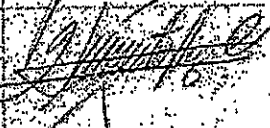
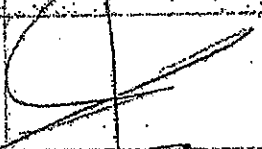
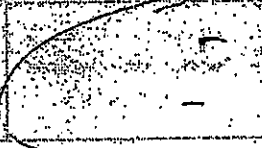
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ARMANDO ACEVEDO VACADÉZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AYENDANO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA CUÁDALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTR. JORGE HUBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
DR. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	



<p>DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES</p>	<p>SUBDIRECTORA MÉDICA</p>	<p>HOSPITAL DE LA MUJER</p>	
<p>MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO</p>	<p>COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO</p>	
<p>C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ</p>	<p>ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ</p>	
<p>DR. ERIC ALEJANDRO RODRIGUEZ ORDÓNEZ</p>	<p>DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	<p>HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ</p>	
<p>LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ</p>	<p>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN</p>	
<p>DR. MANUEL INIBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO</p>	<p>DIRECTOR DE OPERACIONES</p>	<p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN</p>	
<p>DR. WENCESLAC MOLINA CORTÉS</p>	<p>DIRECTOR DE OPERACIONES</p>	<p>CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD</p>	
<p>DR. ROSE FERNANDO MARTINEZ VALLEJUELO</p>	<p>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010</p>	

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature on the left and various initials and marks scattered across the bottom.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL GENERAL	
			CANTIDAD	CANTIDAD
MIN	MAX	MIN	MAX	
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
10	10	10	10	10
11	11	11	11	11
12	12	12	12	12
13	13	13	13	13
14	14	14	14	14
15	15	15	15	15
16	16	16	16	16
17	17	17	17	17
18	18	18	18	18
19	19	19	19	19
20	20	20	20	20
21	21	21	21	21
22	22	22	22	22
23	23	23	23	23
24	24	24	24	24
25	25	25	25	25
26	26	26	26	26
27	27	27	27	27
28	28	28	28	28
29	29	29	29	29
30	30	30	30	30
31	31	31	31	31
32	32	32	32	32
33	33	33	33	33
34	34	34	34	34
35	35	35	35	35
36	36	36	36	36
37	37	37	37	37
38	38	38	38	38
39	39	39	39	39
40	40	40	40	40
41	41	41	41	41
42	42	42	42	42
43	43	43	43	43
44	44	44	44	44
45	45	45	45	45
46	46	46	46	46
47	47	47	47	47
48	48	48	48	48
49	49	49	49	49
50	50	50	50	50
51	51	51	51	51
52	52	52	52	52
53	53	53	53	53
54	54	54	54	54
55	55	55	55	55
56	56	56	56	56
57	57	57	57	57
58	58	58	58	58
59	59	59	59	59
60	60	60	60	60
61	61	61	61	61
62	62	62	62	62
63	63	63	63	63
64	64	64	64	64
65	65	65	65	65
66	66	66	66	66
67	67	67	67	67
68	68	68	68	68
69	69	69	69	69
70	70	70	70	70
71	71	71	71	71
72	72	72	72	72
73	73	73	73	73
74	74	74	74	74
75	75	75	75	75
76	76	76	76	76
77	77	77	77	77
78	78	78	78	78
79	79	79	79	79
80	80	80	80	80
81	81	81	81	81
82	82	82	82	82
83	83	83	83	83
84	84	84	84	84
85	85	85	85	85
86	86	86	86	86
87	87	87	87	87
88	88	88	88	88
89	89	89	89	89
90	90	90	90	90
91	91	91	91	91
92	92	92	92	92
93	93	93	93	93
94	94	94	94	94
95	95	95	95	95
96	96	96	96	96
97	97	97	97	97
98	98	98	98	98
99	99	99	99	99
100	100	100	100	100
101	101	101	101	101
102	102	102	102	102
103	103	103	103	103
104	104	104	104	104
105	105	105	105	105
106	106	106	106	106
107	107	107	107	107
108	108	108	108	108
109	109	109	109	109
110	110	110	110	110
111	111	111	111	111
112	112	112	112	112
113	113	113	113	113
114	114	114	114	114
115	115	115	115	115
116	116	116	116	116
117	117	117	117	117
118	118	118	118	118
119	119	119	119	119
120	120	120	120	120
121	121	121	121	121
122	122	122	122	122
123	123	123	123	123
124	124	124	124	124
125	125	125	125	125
126	126	126	126	126
127	127	127	127	127
128	128	128	128	128
129	129	129	129	129
130	130	130	130	130
131	131	131	131	131
132	132	132	132	132
133	133	133	133	133

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TOTAL CONTRATOS	
				CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO
385	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	374	374	374	374
386	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	874,573	2,038,438	1,311,099	2,330,274
387	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	28,785	71,900	24,599	187,210
388	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	828	1,644	1,755	2,506
389	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas			3,822	5,200
390	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	313,649	637,297	425,893	1,069,519
391	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	3,702	7,404	3,352	4,469
392	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	42,894	85,788	213,271	249,320
393	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	198	396	23,034	25,707
394	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	2,319,506	4,639,012	2,643,837	6,008,797
395	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	304,559	609,118	458,418	1,105,812
396	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,918	3,836	4,396	10,457
397	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	2,293	4,586	4,263	10,716
398	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	25,844	51,688	18,145	45,365
399	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	12,054	24,108	23,483	28,833
400	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	68	136	17,019	44,771
401	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas			28,143	70,238
402	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas			2,986	7,413
403	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	88,628	177,256	69,259	175,420
404	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	73,338	146,676	73,183	185,119
405	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	2,933	5,866	2,072	5,181
406	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas			371	5,418
407	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	40	80	3,772	5,310
408	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas			4,977	7,204
409	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	3,630	7,260	20,463	30,781
410	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	5,974	11,948	23,458	35,381
411	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	127,500	255,000	601,103	901,603
412	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	17,444	34,888	127,628	166,530
413	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	42,217	84,434	101,092	378,810
414	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	14,845	29,690	210,243	252,933
415	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	204,832	409,664	336,026	808,677
416	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,287	2,574	13,849	34,579
417	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	13,552	27,104	20,791	71,171
418	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	18,277	36,554	37,918	94,113
419	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	3,281	6,562	4,714	11,711
420	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	4,818	9,636	24,677	61,677
421	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	3,076	6,152	46,058	115,042
422	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	698,376	1,396,752	1,121,532	2,847,794
423	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	142,408	284,816	310,824	847,814
424	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	88,255	176,510	683,033	1,769,058
425	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	14,062	28,124	199,181	502,467
426	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	24,504	49,008	127,628	324,537
427	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	15,820	31,640	24,479	60,579
428	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas			6,397	16,475
429	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	430	860	18,287	47,448
430	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,352	2,704	10,789	27,889
431	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,138	2,276	45,516	113,767
432	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	7,731	15,462	13,420	33,611
433	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	2,968	5,936	24,584	61,463
434	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	3,034	6,068	14,894	37,235
435	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	389	778	10,287	26,433
436	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,821	3,642	7,886	19,774
437	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	4,420	8,840	16,103	40,221
438	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	10,119	20,238	10,829	27,166
439	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,711	3,422	2,168	5,416
440	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,094	2,188	3,771	9,388
441	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	48,277	96,554	48,728	124,247
442	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	28,492	56,984	45,896	114,677
443	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	2,500	5,000	7,982	19,915
444	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	3,588	7,176	24,741	61,853
445	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	10,226	20,452	18,916	47,318
446	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	17,806	35,612	107,221	269,290
447	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas			8,183	20,461
448	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,878	3,756	23,894	60,449
449	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	20	40	40,161	100,401
450	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	289	578	24,548	61,361
451	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,711	3,422	1,831	4,578
452	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,094	2,188	3,771	9,388
453	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	48,277	96,554	48,728	124,247
454	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	28,492	56,984	45,896	114,677
455	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	2,500	5,000	7,982	19,915
456	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	3,588	7,176	24,741	61,853
457	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	10,226	20,452	18,916	47,318
458	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	17,806	35,612	107,221	269,290
459	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas			8,183	20,461
460	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,878	3,756	23,894	60,449
461	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	20	40	40,161	100,401
462	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,711	3,422	1,831	4,578
463	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,094	2,188	3,771	9,388
464	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	48,277	96,554	48,728	124,247
465	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	28,492	56,984	45,896	114,677
466	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	2,500	5,000	7,982	19,915
467	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	3,588	7,176	24,741	61,853
468	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	10,226	20,452	18,916	47,318
469	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	17,806	35,612	107,221	269,290
470	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas			8,183	20,461
471	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,878	3,756	23,894	60,449
472	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	20	40	40,161	100,401
473	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,711	3,422	1,831	4,578
474	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,094	2,188	3,771	9,388
475	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	48,277	96,554	48,728	124,247
476	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	28,492	56,984	45,896	114,677
477	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	2,500	5,000	7,982	19,915
478	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	3,588	7,176	24,741	61,853
479	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	10,226	20,452	18,916	47,318
480	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	17,806	35,612	107,221	269,290
481	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas			8,183	20,461
482	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	1,878	3,756	23,894	60,449
483	040.000.000.00	Paracetamol, 500 mg. Tabletas. Cada 100 unidades. Cada caja 100 unidades.	Piezas	20	40	40,161	100,401
484	040.						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL GENERAL			
			MONEDAS	MONEDAS		
51	060.812.075	Coronetas, Dentales, Para restauración intermedia. De uso	2,847	14,118	13,213	31,932
52	060.812.086	Coronetas, Dentales, Para uso quirúrgico. De empuje de 20	10,928	27,218	18,312	47,511
53	060.812.040	Coronetas, Dentales, De uso quirúrgico. De empuje de 20			18,312	47,511
54	060.812.087	Casaca, Dentaria, Para protección de cirugía de plástico y res	8,504,406	11,310,937	11,876,550	23,187,487
55	060.812.097	Celofán, Para Puntos (Pasta) de Bordo, Entero sobre con 25 g	2,334	20,254	18,458	37,342
56	060.812.045	Cintas, Unidireccionales, De algodón tejido plano frente de co	12,064	30,150	38,284	68,439
57	060.812.030	Cintas, Microperforada de tela no tejida unidireccional de co	1,568	25,912	43,201	113,880
58	060.812.033	Cintas, Microperforada de tela no tejida unidireccional de co	73,228	186,018	161,834	406,157
59	060.812.037	Cintas, Microperforada de tela no tejida unidireccional de co	106,137	265,980	189,317	477,970
60	060.812.041	Cintas, Microperforada de tela no tejida unidireccional de co	47,034	117,550	86,234	210,251
61	060.812.035	Cintas, Microperforada de tela no tejida unidireccional de co	3,872	7,278	3,353	8,514
62	060.812.032	Cintas, Microperforada de tela no tejida unidireccional de co	332,220	827,472	554,878	1,333,370
63	060.812.031	Concha, Feminina, De polietileno látex blanca con 4	137,801	244,828	1,583,497	3,458,453
64	060.812.014	Engrededor, Para gel con extracto de gaspa, Pizca	1,194	27,823	20,115	56,231
65	060.812.038	Equipo para piezas dentales unidireccionales con 4	4,518	11,338	6,404	15,959
66	060.812.031	Equipos, Para hermeticidad de inserción en subelastó y	10,620	26,441	18,725	46,974
67	060.812.037	Sistemas, Sistema de succión cerrado para paciente en t	31,678	38,149	38,889	77,531
68	060.812.035	Sistemas, Sistema de succión cerrado para paciente en t	68,918	22,454	149,832	374,156
69	060.812.037	Sistemas, Sistema de succión cerrado para paciente en t	96,578	24,444	149,832	374,156
70	060.812.035	Sistemas, Sistema de succión cerrado para paciente en t	4,282	11,118	6,396	16,444
71	060.812.035	Sistemas, Sistema de succión cerrado para paciente en t			6,311	16,261
72	060.812.031	Gel, Piletónes de Gel 100g de gel contenido, Piletón			16,398	40,882
73	060.812.031	Gel, Piletónes de Gel 100g de gel contenido, Piletón			3,122	7,805
74	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	3,872	9,687	21,281	52,280
75	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	18,825	36,478	15,500	37,500
76	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	3,872	9,687	21,281	52,280
77	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	11,028	22,574	24,971	61,472
78	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	10,727	45,931	44,774	111,716
79	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	18,500	42,257	37,039	92,110
80	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	10,978	27,448	26,389	66,182
81	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,351	38,409	33,060	87,389
82	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	23,078	57,688	51,558	128,822
83	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			1,814	4,537
84	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	126,821	443,630	389,534	982,284
85	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	334,720	726,622	7,871,117	19,777,755
86	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			1,877,580	4,543,827
87	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	148,243	383,307	301,639	766,077
88	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	874,926	2,192,314	1,294,347	3,184,487
89	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	170,229	438,828	362,273	925,231
90	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	12,231	20,554	10,764	26,537
91	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	77,436	101,718	110,371	278,746
92	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	45,330	108,822	87,765	219,774
93	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,004	2,762	2,338	5,939
94	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	4,366,078	12,410,392	8,854,977	22,231,266
95	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			2,141,222	5,359,284
96	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			231,077	587,770
97	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	26,721	14,884	7,316	18,215
98	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,418	3,442	1,447	3,639
99	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,351	3,238	3,231	8,056
100	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	4,384	10,487	7,884	19,839
101	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	2,345	5,811	5,444	13,600
102	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	4,538	10,733	10,308	25,925
103	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	18,421	37,458	31,211	78,776
104	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	45,330	108,822	87,765	219,774
105	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	10,842	26,604	23,376	58,416
106	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	29,858	64,842	56,791	142,884
107	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	3,204	8,010	8,871	22,467
108	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	8,034	20,658	18,434	46,292
109	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	9,823	24,523	22,181	55,915
110	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	68	1,538	2,482	6,201
111	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			418,509	1,039,742
112	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			284	710
113	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			5,148	12,857
114	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,041,928	2,839,818	1,931,962	4,771,748
115	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			20,481	51,171
116	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			5,026	12,532
117	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			17,442	43,884
118	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	373	2,431	2,384	5,961
119	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	3,681	7,918	6,428	16,049
120	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	281	810	7,121	17,741
121	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	7,710	19,222	17,481	43,983
122	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	3,701	17,322	12,064	30,258
123	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	3,701	17,322	12,064	30,258
124	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	4,293	10,744	17,810	43,329
125	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	5,895	14,822	20,284	51,544
126	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	8,816	16,990	16,777	41,863
127	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,843	4,700	3,371	8,483
128	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,811	4,574	3,187	7,959
129	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	831	2,044	1,829	4,518
130	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	311	771	6,557	16,391
131	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,033	4,260	10,438	26,331
132	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	35,310	88,324	62,717	157,478
133	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	310	782	1,801	4,547
134	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	31,644	79,368	60,328	151,788
135	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	107,034	275,520	182,748	457,239
136	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	6,829	17,070	15,311	38,377
137	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	597	1,718	8,915	22,100
138	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	27,287	68,214	56,771	141,830
139	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	27,813	69,505	59,528	148,997
140	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	33,572	83,380	69,766	174,838
141	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	18,769	45,678	36,021	90,318
142	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	67,236	163,038	138,340	345,159
143	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	226,498	571,017	324,688	817,278
144	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	31,795	81,486	64,247	161,286
145	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			32,225	80,219
146	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,960	4,972	12,276	30,916
147	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			12,276	30,916
148	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	2,584	6,440	16,437	41,589
149	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	3,380	8,442	8,663	21,522
150	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	2,548	6,367	5,203	12,979
151	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			4,222	10,446
152	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	2,209	5,498	5,834	14,700
153	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	7,456	18,662	27,018	67,444
154	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,844	4,610	3,814	9,508
155	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,844	4,610	3,814	9,508
156	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	711	1,775	6,824	17,216
157	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	4,612	11,288	8,571	21,431
158	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	16,818	41,744	29,277	73,188
159	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	6,742	16,812	16,503	41,228
160	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	5,971	14,762	12,271	30,916
161	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,443	3,603	2,831	7,122
162	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,248	3,168	3,815	9,534
163	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,243	3,103	17,993	44,628
164	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	543	1,371	14,308	35,794
165	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env			3,039	7,599
166	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,648	4,164	10,981	27,528
167	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	1,420	3,550	10,411	26,589
168	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	18,891	45,966	42,387	106,889
169	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	10,872	27,430	262,329	665,863
170	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	13,840	34,600	218,288	552,817
171	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	10,286	25,462	188,203	470,443
172	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	67,021	165,851	86,778	218,214
173	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	184,227	462,464	222,228	555,533
174	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	29,422	73,558	61,781	155,829
175	060.812.038	Hermeticidad, Casa hermética absorbente soluble, Env	8,000	19,998	17,908	44,924
176	060.812.038	Hermeticidad, Casa				

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ORDEN	CONTRATO	DESCRIPCION	MONTO	FECHA	TOTAL CONTRATOS
033	130728-0400	CONTRATO TIPO Normal, blanco para emitir la Orden #	4,050	15/03/11	

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NÚM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
BSIMS000285	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NÚM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NÚM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA
CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. IP.N. COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL DEL VALLÉ C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000701	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO NÚM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
GRIMS00264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELENIO NÚM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	37320, LEÓN, GUANAJUATO
JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA, BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLÚES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NÚM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCAHPAN DE JUAREZ	NAUCAHPAN DE JUAREZ	AV. TOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ESTIHO DEL ORO C.P. 53720, NAUCAHPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUJHUAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL NUEVA MORELOS C.P. 64180,
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIARY AV. LINCOLN COL VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NÚM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTES SIN COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTC
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NÚM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO
IMSS	SPIMS000940	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	C.P. 80160
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-III COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NÚM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	VZIMS000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LARIEDO KM. 701
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	VERACRUZ	AV. CUARTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FÓRMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EXTERREROS EL FENIX COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD/VOJUMA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAÚHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO. ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPÚLCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALÉMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SÓNORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX,
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

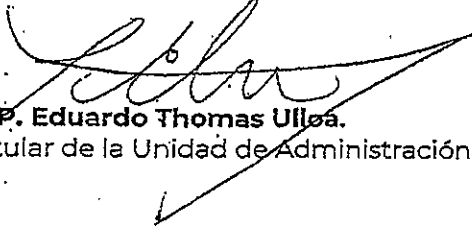
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

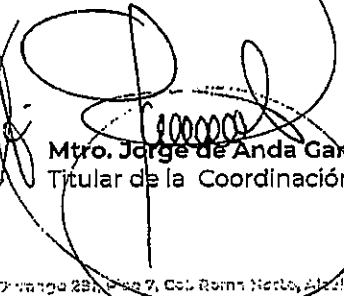
Antecedentes y Fundamentos:

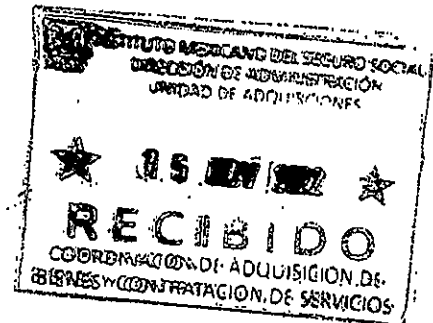
- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Table with 4 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, and CORREO. It lists administrative personnel across various states including Aguascalientes, Baja California Norte/Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, DF Norte/Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente, Mexico Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, and Sonora.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
OAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.lmenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTR. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.moniel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	Nº3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



2022 Flores
Año de Magón
DECISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE MEXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 TCFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EX-51 52023-000000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado Anexo 1 que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS; número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*).
Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*).
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*).
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*). copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
Año de
Francia



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 ICFD/000974/2022

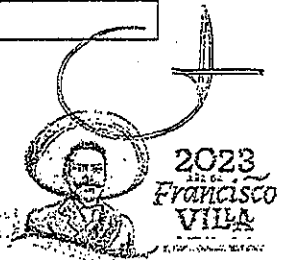
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997I123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B997I123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B997I123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B997I123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B997I123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B997I123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029 ✓	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030 ✓	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031 ✓	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032 ✓	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033 ✓	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034 ✓	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035 ✓	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036 ✓	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037 ✓	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038 ✓	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039 ✓	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040 ✓	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041 ✓	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042 ✓	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043 ✓	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044 ✓	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045 ✓	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046 ✓	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047 ✓	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048 ✓	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049 ✓	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050 ✓	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051 ✓	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052 ✓	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053 ✓	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054 ✓	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055 ✓	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056 ✓	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057 ✓	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058 ✓	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059 ✓	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060 ✓	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061 ✓	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062 ✓	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Verónica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

ANEXO 1
Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-11-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
I-1	010.000.22.0700	CINTURILLA COMPRESIDA CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE SODIO/ACETAMINOFENO 1 MG DE CINTURILLA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	575,112	1,610,715.00	4,025,784.00	230,046	575,115	1,610,322.00	4,025,605.00
I-1	040.000.3302.00	IMPAMPINA GRACEA O TABLETA CADA GRACEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMPAMPINA 25 MG ENVASE CON 20 GRACEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.00	1,016,622	2,797,868.96	6,594,359.36	525,346	1,111,366	3,614,380.48	9,035,956.01
I-1	040.000.4170.01	LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	351.33	100	15,450.52	37,943,164	44	108	15,458.52	37,943.64
I-1	060.040.0985	AGUJAS TIPO TROBER ANCLADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.203.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 193.1MM CALIBRE 20G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	88.00	26,237	932,631.00	2,335,093.00	11,440	20,140	1,009,260.00	2,522,972.00
I-1	060.655.0757	CATER. CATER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONO POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATER DE ELASTOMERO DE SILICONO, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLSAS DE INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	2,009	3,400,750.00	8,567,450.00	1,124	2,809	3,428,200.00	8,567,450.00
I-1	060.166.1911	CATER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIODIAPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 Y 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATER INTRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340.00	5,942	800,360.00	2,070,280.00	2,285	5,962	810,500.00	2,077,690.00
I-1	060.166.2141	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DIACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIODIAPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO ADULTO, EL TAMAÑO DEL CATER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1,788	567,760.00	1,429,970.00	1,504	1,969	597,960.00	1,494,300.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	0601674732	CATER. CATER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y URICATER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESCHABLE. CALIBRE 5 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	478	1,194	1,657,900.00	3,641,700.00	564	1,408	1,720,200.00	4,204,400.00
I-1	06010660930	DETERGENTE O LIMPIADOR. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGOMAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10,200.00
I-1	0501330296	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1.5 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	185.00	447	1,116	82,656.00	206,460.00	525	1,315	97,310.00	243,275.00
I-1	010.000.2302.00	ACEFOLAMIDA TABLETA CADA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	305.00	8,642	21,558	907,440.00	2,261,590.00	17,782	44,454	1,867,110.00	4,667,670.00
I-1	010.000.3150.00	CONTIENE: DILORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	11.80	9,627	24,108	132,052.60	332,690.40	9,544	24,109	133,067.20	312,704.20
I-1	010.000.4413.00	BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.07	334	833	218,450.30	544,840.31	334	833	218,450.38	544,840.31
I-1	010.000.6099.00	CONTIENE: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 100 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA PLUMAS PRECARGADA.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	48.00	5,786	14,459	276,768.00	694,032.00	5,784	14,460	277,632.00	694,080.00
I-1	010.000.1101.00	CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,825.65	107	250	516,344.55	1,208,412.50	110	276	530,871.50	1,311,879.40
I-1	010.000.4512.03	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA. PREENLLENADA O PLUMA PRECARGADA COMO 4 ML. CONTIENE ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	692.79	27,635	69,146	19,145,331.65	47,901,657.34	30,520	76,289	21,143,950.80	52,838,494.42
I-1	010.000.0106.00	PARACETAMOL, SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.98	1,774,417	4,436,042	8,836,596.66	22,091,489.16	1,774,417	4,436,042	8,836,596.66	22,091,489.16
I-1	010.000.3308.00	CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,408.94	151	377	5,771.22	14,408.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3309.00	ATOKOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOKOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOKOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56311	90	245	5,498.78	13,746.95	90	245	5,498.78	13,746.95
I-1	010.000.4055.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPROPIONA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG, GLUCOSAMONOHORATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1723	62,965	157,412	1,064,886.95	2,712,208.76	64,542	161,363	1,187,058.65	2,780,112.19
I-1	010.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE RESINA DE COLESTIRAMINA 4 G ENVASE CON 50 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5616	9120	727,958	512,179.20	1,286,135.69	13,022	35,554	73,131,652	1,810,232.64
I-1	010.000.4191.00	POLITILENOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE POLITILENOL 3150 105 G ENVASE CON 4 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	10,296	22,443	56,246	2,310,731.28	5,791,068.16	27,504	56,258	2,317,011.84	5,792,333.69
I-1	010.000.4590.00	TRICICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON DORLIZADO CONTIENE TRICICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83,69	56,068	140,168	4,692,330.92	11,730,650.92	67,281	168,201	5,630,746.89	14,076,741.89
I-1	010.000.5903.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26,32	835,182	2,084,477	21,987,254.24	54,988,714.64	1,115,063	2,787,661	29,348,510.80	73,371,237.52
I-1	010.000.6099.00	LACTULOSA JARABE, CADA 100 ML CONTIENE LACTULOSA 6670 G ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10,667 GRAM	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5175	3,874	9,641	200,479.50	498,921.75	3,856	9,640	199,548.00	498,870.00
I-1	060.841.0550	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VZ CIRCULO, CORTANTE (48 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	990,05	112	299	110,895.60	286,124.45	201	502	199,000.05	497,005.10
I-1	050.841.1211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECLUBIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VZ CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	560,15	1,036	4,098	916,405.40	2,289,893.20	1,744	4,359	976,901.60	2,441,893.66
I-1	060.841.1276	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VZ CIRCULO, PUNTA AHUSADA (65-60 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	880,76	325	872	286,247.00	715,177.12	386	963	339,973.36	848,171.88
I-1	010.000.3432.00	DIEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13,00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	010.000.0669.00	INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION SIN FULMIGATE	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	595,00	930	2,238	553,350.00	1,331,800.00	2,230	5,574	1,326,850.00	3,316,530.00
I-1	010.000.0598.00	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML)	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	110,00	1,901	4,665	209,110.00	513,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,400.00
I-1	010.000.1094.00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	14,90	11,283	28,1457	1,677,486.70	4,193,709.30	19,123	377,806	2,251,732.70	5,629,309.40
I-1	010.000.2688.00	LEVITIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVITIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	56,50	77,184	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00	77,184	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5426.00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	64.59	957	2,391	62,195.43	155,391.09	957	2,391	62,195.43	155,391.09
I-1	010.000.5426.00	L-ORNTINA-L-ASPARTATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE L-ORNTINA-L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	525.00	1,589	3,972	816,225.00	2,085,300.00	1,589	3,972	816,225.00	2,085,300.00
I-1	010.000.4110.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/DIA ENVASE CON 7 BARCHES.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	75.71	346,420	856,050	26,227,450.20	65,568,665.50	425,860	1,064,640	32,241,860.60	80,604,500.08
I-1	010.000.5760.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 27 TABLETAS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	27.50	319,644	799,109	8,790,200.00	21,975,497.50	319,644	799,109	8,790,200.00	21,975,497.50
I-1	010.000.5418.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON 306 GRAGEAS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	249.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00
I-1	010.000.5418.02	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG. ENVASE CON 906 GRAGEAS. INYECTABLE CON 300 INYECTABLES EL FRASCO AMPULLA CONTIENE:	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	610.00	1,203	3,007	733,830.00	1,836,270.00	1,203	3,008	783,240.00	1,966,880.00
I-1	010.000.5444.00	CLORHIDRATO DE RITUXIMAB O CLORHIDRATO DE RITUXIMAB TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON LUNDEASCO AMBULA ALCOM 5 ML RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 500 ML.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	129.00	2,953	7,267	380,937.00	940,023.00	2,953	7,267	380,937.00	940,023.00
I-1	010.000.5445.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	2,062.50	8,239	20,497	16,991,937.50	42,275,062.50	8,239	20,497	16,991,937.50	42,275,062.50
I-1	010.000.5449.00	PEGFILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE PEGFILGRASTIM 614 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 6 MCG/60 ML.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	24.90	19,970	40,870	407,293.00	1,216,963.00	19,970	40,870	407,293.00	1,216,963.00
I-1	010.000.5452.00	PEMETREXE. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEOMETREXE DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEOMETREXE DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG/DE PEOMETREXE ENVASE CON FRASCO AMPULLA.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	2,775.00	186	466	404,550.00	1,013,550.00	186	466	404,550.00	1,013,550.00
I-1	010.000.5463.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	349.00	1,012	2,528	353,188.00	882,272.00	1,012	2,528	353,188.00	882,272.00
I-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	41.80	50,735	176,803	2,120,723.00	5,300,165.40	50,735	148,431	2,481,791.40	6,204,415.80
I-1	010.000.5751.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA 670 MG ENVASE CON UNA PLUMA PREENLADA CON 15 ML (15 MCG/15 ML).	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	1,055.43	2,457	6,142	2,590,191.51	6,482,451.06	2,457	6,142	2,591,191.51	6,482,451.06
I-1	010.000.5752.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA 100 MG ENVASE CON UNA PLUMA PREENLADA CON 15 ML (15 MCG/15 ML).	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	1,055.43	1,282	3,204	1,353,061.26	3,181,597.72	1,282	3,204	1,353,061.26	3,339,597.72
I-1	010.000.5754.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA RECOMBINANTE 6566 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 15 ML (10 MCG/5 ML) EQUIVALENTE A 30 UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	1,055.43	58	144	61,214.94	151,919.92	58	144	61,214.94	151,919.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX				
1-1	010.000.5985.00	COLISTIMETATO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	279.00	2,782	6,953	774,178.00	1,939,887.00	25,062	62,654	6,992,288.00	17,490,466.00
1-1	010.000.6001.00	DIENOCREST. TABLETA. CADA TABLETA CON 20 TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	379.00	783	1,982	300,547.00	751,178.00	965	2,430	165,735.00	920,970.00
1-1	010.000.6020.04	CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2,535.00	6,084.00	15	36	2,535.00	6,084.00
1-1	010.000.0247.00	INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEAMETOHIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.99	17,383	43,657	486,550.17	1,216,361.43	17,383	43,657	486,550.17	1,216,361.43
1-1	010.000.4254.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	2,289	5,721	377,204.31	942,763.59	20,593.00	51,404.00	3,391,520.47	8,404,048.36
1-1	010.000.5092.00	ADENOSINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	417.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
1-1	010.000.5313.00	FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PAIA 105 ML 15 MG/ML.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	17,704	44,260	8,674,960.00	21,687,400.00	23,833	59,502	11,678,170.00	29,185,180.00
1-1	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.49	6,446	16,074	93,602.54	233,912.26	6,429	16,073	93,156.23	232,897.77
1-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3,928	9,820	135,712.40	339,291.00	12,300	30,748	424,966.00	1,062,343.40
1-1	010.000.4289.01	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1049.07	6,397	10,992	6,612,760.79	11,511,371.44	6,244	15,609	6,550,393.08	16,374,933.63
1-1	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	189.70	2,560	6,374	485,632.00	1,209,147.80	3,774	9,434	719,527.80	1,788,629.80
1-1	010.000.4373.00	VANGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VANGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	893.00	2,464	6,098	2,200,352.00	5,436,594.00	2,434	6,086	2,173,562.00	5,434,798.00
1-1	010.000.4502.00	OSELTAMIVIR. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 750 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.88	1,458	3,644	80,029.62	200,019.16	1,116.00	32,791.00	719,337.24	1,799,897.99
1-1	010.000.4503.00	OSELTAMIVIR. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	51.00	71	777	3,763.00	9,381.00	94	233	4,902.00	12,349.00
1-1	010.000.5433.01	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.97	23,384	56,208	23,283,301.48	58,204,253.76	23,730	59,323	23,729,268.10	59,321,220.31
1-1	010.000.5445.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,967.70	12,262	30,795	24,373,177.40	61,013,713.50	20,081	50,077	39,719,864.70	99,438,667.90

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
I-1	010.000.5453.00	PEMETHREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEMETHREXED DISODICO HEPYRIDRATADO O PEMETHREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETHREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULLA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	31870	1685	255,243.80	630,109.50	760	1899	287,882.00	709,151.30
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FLUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	3379	195,404	2,723,811.65	5,561,909.16	66,456	166,130	2,378,460.24	5,946,079.02
I-1	010.000.5541.00	LETROZOL 25 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2897	38,345	444,979.20	1,110,854.65	23,123	57,808	660,873.31	1,674,697.76
I-1	010.000.5660.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	3997	1,068	17,107.16	42,687.96	428	1,068	17,107.16	42,687.96
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14420	1,674	94,018.40	241,310.80	670	1,673	96,614.00	241,246.60
I-1	010.000.5664.00	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 ML (10 MG/ML).	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	48700	132	24,751.00	61,644.00	53	132	24,751.00	61,644.00
I-1	010.000.6048.00	DIMETILFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA, CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG. ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	249770	4,284	4,261,076.20	10,650,192.00	2,597	6,479	6,774,038.40	16,102,598.30
I-1	010.000.6312.03	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.6 ML. CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	73430	46,095	13,586,646.60	33,847,558.50	20,346	50,865	14,940,067.80	37,350,160.50
I-1	010.000.6632.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	4,08997	3,994	6,503,732.36	16,265,260.48	2,823	7,307	11,896,376.36	29,738,905.44
I-1	010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,81830	12,969	35,431,004.40	88,570,692.10	6,620	16,548	45,141,188.00	112,839,157.20
I-1	010.000.0091.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: ITRATO DE MICONAZOL 20 MG. ENVASE CON 70G.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	595	2,800,404	6,665,136.45	16,662,403.80	1,225,482	3,063,706	7,291,677.90	18,229,050.70
I-1	010.000.1200.00	FINASTERID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE FINASTERID 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	1258	6,837,659	34,407,106.12	86,017,750.72	2,735,070	6,837,673	34,407,180.60	86,017,923.34
I-1	010.000.2247.00	COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDAC EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	755	383,413	1,358,066.75	2,889,760.15	151,364	383,410	1,157,898.20	2,894,474.50
I-1	010.000.5487.20	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	731	853,868	2,498,825.53	6,241,775.08	359,295	898,239	2,826,446.46	6,566,127.09
I-1	010.000.5583.00	SULINDACOTABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	2786	835,398	5,310,171.22	23,274,188.28	446,025	1,115,064	12,426,256.50	31,085,883.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	060.000.4305.00	COXIBUTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLOROURO DE COXIBUTINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE CV.	7198	11,144	27,022	802,163,32	2,002,627,56	19,842	49,006	1,428,227,16	3,570,639,88
11	060.166.1903	CATERES VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 FR LONGITUD 19 CM DE POLIURETANO SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE, EL CATER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	235.50	2735	6,889	644,092,50	1,877,849,50	4,631	11,576	1,090,600,50	2,726,148,00
11	060.167.6653	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	168.33	39,831	99,277	6,704,752,23	16,761,796,41	47,124	117,808	7,932,302,92	19,830,820,64
11	060.167.6661	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	156.17	66,405	166,011	10,370,468,05	25,925,937,87	99,453	248,631	14,521,575,01	38,818,703,27

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.167.6985	CATERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRES FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIODIAPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 16 G Y 18 G DE 6.35 CM A 7.29 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTERIL Y DISECHABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161.40	2,312	5,779	371,156.80	932,710.60	2,706	6,765	435,748.40	1,091,871.00
I-1	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS, TIPO: PARA TENDONES Y TUBOS PARA TENDONES, TIPO: FEMORAL DOBLE LUJEN, INCLUIE: UNA CARBUJA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INODORABLE UN CATERETER DOBLE LUJEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO: MANHURKAR, CALIBRE: 12.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130.25	5,235	13,097	681,669.75	1,704,501.75	5,889	14,722	767,042.25	1,917,540.50
I-1	060.345.2301	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.55	16,675	4,1725	1,143,071.25	2,180,248.75	29,764	74,403	2,040,322.20	5,100,668.40
I-1	010.000.4305.00	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE HIALURONATO DE SODIO 25 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 25 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	570.15	1,454	3,634	842,084.10	2,104,631.10	1,789	4,472	1,036,099.35	2,589,959.80
I-1	010.000.1754.00	CLORAMFENICOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORAMFENICOL 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	721.90	2,298	5,745	1,658,926.20	4,147,315.50	2,678	7,194	2,077,628.20	5,393,348.60
I-1	010.000.1756.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,181.63	2,095	5,236	2,475,814.85	6,187,014.85	2,707	6,766	3,198,672.41	7,994,908.58
I-1	010.000.1761.01	MERCAPTOPURINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE MERCAPTOPURINA 50 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	881.12	11,548	28,858	10,175,733.76	25,436,172.16	11,548	28,868	10,175,733.76	25,436,172.16
I-1	010.000.2155.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 2880 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	124.80	63,467	150,667	7,920,681.60	19,801,641.60	63,467	158,667	7,920,681.60	19,801,641.60
I-1	010.000.4222.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 3000 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.6 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	192.48	39,204	98,009	7,153,945.92	17,284,632.32	52,316	130,787	9,544,441.20	23,866,011.76
I-1	010.000.4223.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 3000 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	90,246	245,613	13,977,658.42	34,943,351.51	98,246	245,613	13,977,658.42	34,943,351.51

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 50 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 45 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	215.38	24,620	615.49	5,302,655.60	13,256,423.62	32,977	82,442	7,102,586.26	17,756,357.96
I-I	010.000.0446.00	BUDESONIDA -FORMOTEROL. POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 100 MG FUMARATO DEFORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS CON 160 MICROGRAMOS / 45MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.10	70262	175,653	6,611,654.20	16,578,947.30	18,317	295,791	11,133,629.70	27,613,933.10
I-I	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	48.30	71,393	178,401	3,519,674.90	8,798,113.30	99,094	247,734	4,885,334.20	12,213,206.20
I-I	010.000.4333.00	NEBULIZANT CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.29	46,051	115,126	2,361,985.79	5,904,812.54	81,102	207,755	4,189,721.58	10,399,303.95
I-I	010.000.5188.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL, MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1,003.20	78.00	194.00	3,556.80	8,846.40
I-I	010.000.6323.00	DURVALUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG. CADA CARTON CON UN FRASCO ANIPULA CON 120 MCL 2.4 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11,985.31	2	5	22,770.62	569,266.55	3.00	7.00	34,185.93	79,697.17
I-I	010.000.1040.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASECON 30 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,400.00	144	376	633,600.00	1,654,400.00	166	413	739,400.00	1,617,200.00
I-I	010.000.2101.00	CLORIDINA COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	2	6	1,100.00	2,200.00	13.00	32.00	7,150.00	17,600.00
I-I	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35,364	88,390	442,050.00	1,104,875.00	70,230	175,574	877,375.00	2,194,675.00
I-I	010.000.2503.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	98.00	7,167	17,916	702,366.00	1,795,768.00	7,167	17,916	702,366.00	1,795,768.00
I-I	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000-MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.96	51,387	126,905	2,927,003.52	7,319,644.80	51,401	126,505	2,927,800.06	7,319,644.80
I-I	010.000.2650.00	VALPROATO SEMISODICO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68.46	9,034	22,583	618,467.64	1,546,032.16	9,072	22,678	621,069.12	1,552,535.88
I-I	010.000.2650.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICHLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,932	44,828	376,572.00	941,168.00	59,675	149,187	1,253,375.00	3,132,937.00
I-I	010.000.3387.00	CONTIENE: CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	250	574	5,500.00	13,776.00	230	574	5,520.00	13,776.00
I-I	010.000.3388.00	CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3,616.00	90.36.00	101	251	3,635.00	9,036.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3309.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4894	66	163	3230.04	7577.22	66	163	3,230.04	7,577.22
I-1	010.000.4033.01	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	60,203	150,507	3,491,774.00	8729,406.00	77,600	194,000	4,500,800.00	11,282,003.00
I-1	010.000.4164.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1125	23,903	50,756	268,908.75	672,255.00	34,936	87,339	393,030.00	982,563.75
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	2,619	65,47	95,331.60	236,310.80	8,199	20,498	296,443.60	746,127.20
I-1	010.000.4485.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.84	54,600	736,499	12,472,066.00	3,117,637.16	54,600	136,489	12,472,066.00	3,117,637.16
I-1	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.58	694,348	1,735,868	5,857,505.64	14,093,747.44	709,606	1,774,013	6,088,418.48	15,211,031.64
I-1	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	751,407	1,878,542	9,918,572.40	24,795,754.40	802,922	2,007,304	10,598,570.40	26,698,412.80
I-1	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	23,364	58,469	1,354,632.00	3,390,622.00	39,782	99,404	2,306,186.00	5,766,432.00
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIURO OTIHRIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBO MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,305	10,388	1,937,560.00	4,907,855.00	5,435	13,586	2,568,170.00	6,412,592.00
I-1	010.000.5438.00	GENCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GENCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	218.00	24,980	62,449	5,445,640.00	13,613,982.00	25,602	64,005	5,581,236.00	13,951,090.00
I-1	010.000.5444.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINDOTECAN TRIHIDRATADO 180 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	128.00	4,338	10,939	558,734.40	1,408,943.20	7,803	19,507	1,005,026.40	2,592,501.60
I-1	010.000.5457.00	DOCETAXEL ANHIURO OTIHRIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	186.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0485.01	OLANZAPINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	2,104.800	524	1,398	12,576.00	31,392.00
I-1	010.000.0489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.84	41,485	101,679	1,528,307.40	3,817,692.36	44,303	110,758	1,632,122.52	6,080,324.72
I-1	010.000.0549.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4.494	9,085	22,491	408,279.90	1,019,284.14	9,074	22,884	407,786.56	1,019,489.96
I-1	010.000.0549.00	QUETIAPINA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
I-1	010.000.0560.00	BOSENTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOSENTAN 625 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	698.00	5	12	3,490.00	8,376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
I-1	010.000.0204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	296	739	306,360.00	764,865.00	296	739	306,360.00	764,865.00
I-1	010.000.0206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	194.00	399	994	774,060.00	1,928,360.00	438	1,094	849,720.00	2,172,360.00
I-1	010.000.0584.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	320.00	2	4	650.00	1,316.00	2	4	650.00	1,316.00
I-1	010.000.0234.00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	BAXTER, S.A. DE C.V.	1946.00	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666,439	1,666,213	3,098,941.35	7,747,890.45	1,166,153	2,915,381	5,422,611.45	13,595,521.65
I-1	010.000.0405.00	QUETIAPINA, TABLETA CADA 100 MILITIGOS CONTIENE CLORHIDRATO DE QUETIAPINA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,199	850,497	2,074,184.05	5,060,457.15	419,172	1,048,430	2,495,263.40	6,238,506.50
I-1	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	36,570	96,423	167,779.50	419,440.05	100,156	270,389	470,478.60	1,176,187.80
I-1	010.000.0463.00	MILCONTIENE FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.73	84,641	211,601	992,830.93	2,482,079.23	122,089	305,220	1,432,692.24	3,580,230.60
I-1	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 165 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,568	216,420	3,653,169.60	9,325,924.00	110,105	275,782	4,654,371.00	11,537,566.40
I-1	010.000.0525.00	FENITONA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITONA SODICA 900 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.90	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30
I-1	010.000.0585.00	CLORALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	152,0813	3,802,032	11,096,726.77	27,716,883.28	2,188,579	5,296,447	15,444,440.91	38,611,090.63
I-1	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA CADA C CONTIENE CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.40	213,548	533,870	1,381,791.04	3,458,477.60	307,035	767,586	1,969,506.80	4,973,957.28

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E1	010.000.080100	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE NITRATO DE MICONAZOL 30 MG ENVASE CON 20G.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.50	1600,217	4,200,614	9,241,933.50	23,403,377.00	1839,224	4,595,958	10,109,232.00	25,275,669.00
E1	010.000.090400	GRAMOS CONTIENE ACIDO RETINOLICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	6.89	45,221	13,052	311,572.69	779,928.20	45,221	113,052	311,572.69	779,928.20
E1	010.000.130801	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	11.46	335,223	839,179	4,508,749.35	11,273,507.55	335,220	818,175	4,509,380.50	11,273,533.75
E1	010.000.156100	VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.17	298,027	745,087	1,540,799.59	3,661,996.39	332,774	831,934	1,720,441.50	4,300,098.70
E1	010.000.156600	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	6.46	390,597	996,491	2,574,936.62	6,437,331.86	398,597	996,491	2,574,936.62	6,437,331.86
E1	010.000.170200	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE FUMARATO FERROSO 29 MCEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	8.29	83,095	207,737	689,857.55	1,222,109.73	77,999	444,996	1,475,611.71	3,689,016.84
E1	010.000.190400	TRIMETOPRIM: SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE TRIMETOPRIM 400 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	9.00	292,202	730,505	2,629,918.00	6,574,545.00	444,335	1,110,837	3,999,015.00	9,997,533.00
E1	010.000.230401	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	14.55	408,706	1,021,765	5,914,697.30	14,866,680.75	564,922	1,412,303	8,219,860.08	20,549,008.65
E1	010.000.233100	FENAZOPRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE FENAZOPRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	9.04	591,208	1,478,245	5,345,533.92	13,363,334.80	687,977	1,719,897	6,218,860.08	15,547,145.60
E1	010.000.243100	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENE BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 30 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (65 MG/5 ML).	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.39	998,888	2,297,219	4,943,877.44	12,359,038.22	918,888	2,297,219	4,943,877.44	12,359,038.22
E1	010.000.246300	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	7.10	894,087	2,315,230	6,347,875.20	15,870,131.00	894,092	2,235,230	6,348,053.20	15,870,133.00
E1	010.000.343100	INCOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 300 CAPSULAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	8.95	1,055,329	2,763,385	9,682,694.55	24,732,295.75	1,338,560	3,346,400	11,980,712.00	29,940,280.00
E1	010.000.345100	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	13.45	695,743	2,214,274	11,932,433.35	29,781,985.30	944,499	2,561,249	12,703,518.55	31,798,799.05
E1	010.000.412600	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	71.68	45,212	113,028	3,240,796.16	8,101,847.04	45,212	113,028	3,240,796.16	8,101,847.04
E1	010.000.426000	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE NISTATINA 2.400 095UI ENVASE PARA 24 ML.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	13.00	65,159	163,397	849,667.00	2,124,161.00	74,392	185,979	967,096.00	2,417,727.00
E1	010.000.526700	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	10.33	70,676	176,690	710,003.08	1,025,207.70	86,642	216,605	895,011.05	2,237,529.65
E1	010.000.535500	VICABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VICABATRINA 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	810.00	17,953	44,881	14,541,930.00	36,353,610.00	23,207	58,017	18,797,670.00	46,931,770.00
E1	010.000.580300	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE SULINDACO 200 MCE ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	27.50	50,219	1,253,095	1,178,522.50	3,469,837.50	669,039	1,672,937	18,390,572.50	45,996,417.50
E1	010.000.260900	TABLETAS O GRAGEAS CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100 MCE ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	18.51	13,890	34,723	257,103.50	642,722.73	14,875	37,187	275,316.25	688,331.37

2023

2024

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
		TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA PADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BUJA PRESION. INCLUYE UNA VALVULA PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO: 6.5MM CALIBRE: 34 FL.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	33,006	82,664	359,756.08	699,384.32	36,012	90,020	391,800.56	797,504.54
		SEFORLURANO, LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE SEFORLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,009.47	11,041	27,500	11,445,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
		PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: PIPERIDINA 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,400.00	2,565	6,411	24,110,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
		APPOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	239,749	599,371	1,116,470.26	2,941,018.54	322,718	806,795	1,529,603.32	3,182,208.30
		POLURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 7.5 X 7.5 CM, BIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.60	204	510	6,650.40	16,676.00	226	564	7,367.60	19,186.40
		APPOSITOS: HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,897	14,642	419,189.80	1,045,438.80	5,981	14,952	427,043.40	1,067,572.80
		SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE:										
		SALBUTA 100/20 MG OSULEPTA 20 MG DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26.50	64,608	1,915,043	17,194,477.00	42,798,839.50	1,232,739	3,091,946	32,667,593.50	81,668,919.00
		BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.00	4,427.88	1,106,968	16,025,944.00	42,064,784.00	659,363	1,645,907	25,017,794.00	62,544,466.00
		PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	15,448	30,619	1,853,760.00	4,634,280.00	20,736	51,839	2,480,370.00	6,220,680.00
		ISOCINAZOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 20 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	17.50	3,979	9,821	69,751.50	171,867.50	3,941	9,852	69,967.50	172,410.00
		PIRACUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRACUANTEL 600 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,984	4,993	2,131,788.16	5,364,928.57	2,175	5,436	2,337,033.75	5,840,927.64
		CISATRACURIO, BIEBLATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BIEBLATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.12	5,607	14,016	224,932.84	562,321.92	50,455.00	126,139.00	2,024,354.60	5,060,696.68
		AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	110.00	23,222	59,053	2,564,420.00	6,395,810.00	28,564	71,304	3,140,940.00	7,852,140.00
		TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	570.00	8,585	21,461	4,893,450.00	12,232,770.00	9,720	24,300	5,540,400.00	13,851,000.00
		MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML).	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	195.50	2,024	5,058	395,692.00	998,039.00	18,210.00	45,576.00	3,560,055.00	8,900,333.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
F1	010.000.5087.00	SIRIOLIMUS, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE SIRIOLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	53.20	10.517	48.791	0.415.730,40	21.038.679,20	19.517	48.791	8.415.730,40	21.038.679,20
F1	010.000.5309.01	TANSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TANSULOSINA 0,4 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	11.33	1.252.364	3.110.901	16.694.012,12	41.734.910,33	1.338.203	3.345.507	17.839.245,99	44.595.608,31
F1	010.000.5315.00	VORICORNAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO CONTIENE: VORICORNAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.69	4.791	11.952	577.018,89	1.442.406,88	12.189	30.472	1.471.090,41	3.677.685,68
F1	010.000.5490.00	MIRIZAPARINA, TABLETA O TABLETA DISPERSIBLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSIBLE CONTIENE: MIRIZAPARINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSIBLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48.00	13.599	34.028	652.752,00	1.633.344,00	13.610	34.025	653.200,00	1.633.200,00
F1	010.000.6001.00	DIENOCEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOCEST 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	396.00	1.316	3.301	523.768,00	1.313.798,00	1.622	4.035	645.556,00	1.613.090,00
F1	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA, CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14.80	55.754	139.384	825.159,20	2.062.883,20	157.918	393.793	2.331.266,40	5.828.136,40
F1	010.000.3407.00	NAPROXENO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 550 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9.89	3.269.817	8.174.042	32.346.512,13	80.841.175,39	3.364.312	8.140.790	33.273.945,68	83.182.614,20
F1	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75,0 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	50.95	2.186	5.465	128.646,10	321.615,25	19.675,00	49.887,00	1.87.873,75	2.094.654,95
F1	040.000.4129.00	ISOTRETINOINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	20.00	10.028	25.070	207.562,80	5.039.070,00	10.028	25.070	2.015.628,00	5.039.070,00
F1	010.000.0270.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	6.707	16.702	704.235,00	1.753.710,00	8.507	21.267	893.235,00	2.235.035,00
F1	010.000.0612.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	390.00	3.583	8.051	1.392.270,00	3.451.890,00	10.182	25.455	3.970.900,00	9.927.450,00
F1	010.000.2624.00	FENTONIA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENTONIA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA 10 ML/5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7.10	163.375	373.221	1.060.562,50	2.649.819,10	173.719	434.299	1.233.404,50	3.063.522,00
F1	010.000.4061.00	CISATRACIURO, BIFILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACIURO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACIURO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37.00	8.440	21.023	310.701,00	777.851,00	75.603,00	189.209,00	2.890.271,00	7.000.0733,00
F1	010.000.5104.00	ESPOLIC, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOCIUM 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	498.00	1.223	3.056	599.270,00	1.497.440,00	1.223	3.056	599.270,00	1.497.440,00
F1	040.000.4660.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99.00	1.371	3.427	135.729,00	339.273,00	12.337,00	30.842,00	1.221.353,00	3.053.358,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023		2024										
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.000.0569.00	SOLUCIONES INYECTABLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLÚCICO, TRENZADO, COMAGUJA, LONGITUD DE LA HERRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CONTANTE (R- 185 UNIDADES)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.38	975	2.436	241,955.50	602,677.68	975	2.436	241,955.50	602,677.68
I-1	060.000.0569.00	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERRA 68-75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO, REVERSO CONTANTE (R- 185 UNIDADES)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	243.71	3,387	8,466	825,445.77	2,063,248.96	3,387	8,466	825,445.77	2,063,248.96
I-1	010.000.0569.00	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLACION O SIN DILUYENTE	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	699.69	1,309	3,359	916,694.31	2,349,599.02	3,344	6,360	2,339,763.36	5,949,409.40
I-1	010.000.0569.00	ONDIO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE: ONDIO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 300.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	9.10	518,965	1,297,412	4,722,581.50	11,806,449.20	503,568	1,459,918	5,314,198.80	13,285,253.80
I-1	010.000.0569.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA ATOSIBAN SOLUCION CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG ENVASE CON 50 ML.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	536.03	6,644	16,609	3,561,184.00	8,902,424.00	6,644	16,609	3,561,184.00	8,902,424.00
I-1	010.000.0569.00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 1 TABLETAS.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	11.30	11,151	27,876	126,006.30	314,999.80	100,355.00	250,888.00	1,114,011.50	2,855,034.40
I-1	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.80	38,872	97,778	264,329.60	660,810.40	41,266	103,015	280,200.80	700,502.00
I-1	010.000.2182.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 19 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	330.00	92	228	30,360.00	75,240.00	92	228	30,360.00	75,240.00
I-1	010.000.2182.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA O AMPOLLETA CON 4 AMPOLLETAS.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	42,930	107,275	6,865,600.00	17,164,000.00	51,499	120,746	8,239,840.00	20,599,360.00
I-1	010.000.2182.00	FENITONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITONA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.85	223,645	559,829	1,533,338.25	3,834,828.65	260,590	653,448	1,784,973.00	4,482,418.80
I-1	010.000.4296.00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	280.00	9,566	23,924	2,678,480.00	6,698,720.00	9,579	23,945	2,682,120.00	6,704,880.00
I-1	010.000.4314.00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	62.00	105,307	263,267	6,529,034.00	16,372,554.00	136,953	342,362	8,491,086.00	21,277,684.00
I-1	010.000.5191.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TERLIPRESINA 100 MG EQUIVALENTE A 0.08 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,220.00
I-1	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	101,398	403,468	25,922,080.00	64,554,800.00	172,271	430,677	27,563,360.00	68,908,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	597	1,496	2,718,900.48	656	1,640	1,192,201.28	2,980,503.20
I-1	010.000.6294.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	159	396	37,560.60	159	396	15,081.15	37,560.60
I-1	060.060.1052	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML ESTERIL Y DESDECHABLE ENVASE.	CONTROLADORA MEDICA, S.A. DE C.V.	1800	494.913	5,838,793.40	197,926	494.913	2,335,526.60	5,838,793.40
I-1	010.000.0591.00	IRINJUDOLOROLINA ANITD SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA APRELL ENMADA CONTIENE IRINJUDOLOROLINA ANITD 0.300-MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA COMO SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	829.95	14,226	11,807,010.95	7,629	19,071	5,351,764.84	15,838,867.16
I-1	010.000.0503.00	DIGOXINA EUDIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE BETA.P.A.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	3,978	567,342.26	219	5,297	302,211.78	755,450.14
I-1	010.000.0598.00	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML).	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	6,992	734,160.00	9,444	21,640	991,620.00	2,479,050.00
I-1	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	37.69	92.923	1,485,838.77	105.011	263.529	1,679,125.89	4,197,885.71
I-1	010.000.2040.00	PRAZICANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICANTEL 600 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,346	3,331	3,830,456.90	1,449	3,624	1,679,265.10	3,949,797.60
I-1	010.000.2112.00	DILTIAZEM TABLETA O GRUBERA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRUBERAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	21,454	58.635	2,370,026.70	38,682	97,204	1,571,810.44	3,529,985.68
I-1	010.000.2302.00	ACTEJAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,291.00	32,336	3,233,600.00	26,673	66,682	2,667,900.00	6,668,200.00
I-1	010.000.3522.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 15 G SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	396	14,128	55,946.88	594	14,704	23,419.44	59,544.64
I-1	010.000.4191.00	POLILENGLICOL, POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15,071	37,510	3,885,739.26	15,002	37,506	1,553,757.14	3,884,496.42
I-1	010.000.4377.00	CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 0.5 ML.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.68	58,721	2,624,521.69	44,834	112,083	2,003,631.45	5,008,988.27
I-1	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MCG/ML).	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3,049	5,165	6,702,568.85	3,739	9,347	4,852,062.91	12,129,508.43
I-1	010.000.0268.00	ROBIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROBIVACINA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROBIVACINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	5,223	20,084	1,050,771.32	9,550	23,675	498,796.50	1,246,991.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.0270.00	PROPIVACARINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BROMOPRACARINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE BROMOPRACARINA EN VASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20ML. PRENIDISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97,28	9,997	25,058	972,50816	2,437,642,24	12,761	31,931	1241,390,08	3,103,329,20
I-I	010.000.0473.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21,99	71,166	177,914	1564,940,34	3,912,328,86	113,706	284,264	2,500,394,94	6,290,665,36
I-I	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11,25	65,302	163,455	735,547,50	1,838,868,75	65,382	163,455	735,547,50	1,838,868,75
I-I	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML. CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24,50	17,788	44,468	435,806,00	1,069,466,00	46,168	115,419	1,011,060,00	2,027,765,50
I-I	010.000.2818.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1.000 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. LEVOPROPRANOLOLO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOPROPRANOLOLO HEMIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPROPRANOLOLO, ENVASE CON 7 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55,91	128,506	321,264	7,184,770,46	17,961,870,24	128,506	321,264	7,184,770,46	17,961,870,24
I-I	010.000.4300.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14,99	26,114	65,104	339,448,66	978,607,15	26,114	65,284	391,448,86	978,607,15
I-I	010.000.4300.00	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA, ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	7,71	323,780	809,448	2,496,343,00	6,240,844,08	508,971	1,271,426	3,371,082,41	9,802,694,46
I-I	010.000.5000.01	ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAPASO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION N DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DODRADAPTACION DE FRECUENCIA; BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 140 GR Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGITUD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES 8 - CUBIERTA; CAJA DE TITANIO; 9 - FUERTE DE ENERGIA; YODURO DE LITIO; 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLIFERANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASTIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; II - INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA DE AGUJAS DENTAL, TIPO CARPUL); DESECHABLE. LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30 CTAMARO CORTA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	198,93	2,548	63,370	506,873,66	1,287,194,30	4,352	10,879	865,743,36	2,164,359,47
I-I	060.004.0418	PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 140 GR Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGITUD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES 8 - CUBIERTA; CAJA DE TITANIO; 9 - FUERTE DE ENERGIA; YODURO DE LITIO; 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLIFERANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASTIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; II - INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA DE AGUJAS DENTAL, TIPO CARPUL); DESECHABLE. LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30 CTAMARO CORTA.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL PALMO, S.A. DE C.V.	19,480,00	426	1,063	8,294,480,00	20,707,240,00	418	1,062	8,142,640,00	20,687,760,00
I-I	060.004.0404	PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 140 GR Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGITUD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES 8 - CUBIERTA; CAJA DE TITANIO; 9 - FUERTE DE ENERGIA; YODURO DE LITIO; 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLIFERANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASTIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; II - INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA DE AGUJAS DENTAL, TIPO CARPUL); DESECHABLE. LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30 CTAMARO CORTA.	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	78,00	4,910	12,273	382,980,00	957,294,00	8,642	21,603	674,076,00	1,685,034,00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	060125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOUR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	13,652	34,029	8,873,800.00	22,183,850.00	15,314	38,285	9,954,100.00	24,885,350.00
I1	060125.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOUR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	890.00	7,464	18,650	6,642,360.00	16,605,620.00	10,222	25,554	9,097,580.00	22,743,060.00
I1	060125.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOUR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	740	18,149	1,813,000.00	4,530,050.00	760	19,900	1,862,000.00	4,655,000.00
I1	060125.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOUR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 60 X 180 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	460.00	6,431	16,076	2,950,260.00	7,394,950.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,950.00
I1	060125.2826	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOUR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM, PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	1,160	23,899	754,000.00	1,886,350.00	10,437.00	26,033.00	6,784,050.00	16,960,650.00
I1	060125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOUR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,988	12,469	5,985,600.00	14,362,800.00	5,686	14,238	6,835,200.00	17,085,600.00
I1	060189.6629	CANETERES, PARA VENOCLEMSIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO PAGO, COMAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G, PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	205.00	5,596	14,094	1,147,180.00	2,889,270.00	8,916	22,289	1,927,700.00	4,569,245.00
I1	060189.0015	CEPILLOS, DENTAL, PARA ADULTO, CON MANCO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 612, 100% VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100% VIRGEN, DE PUNTA REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.60	4,057,780	10,142,349	6,491,480.00	16,228,718.40	4,471,100	11,177,748	7,153,760.00	17,884,386.80
I1	060308.0029	DISPOSITIVOS INTRAVENOSO, T DE COBRE, 380 A, ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23%, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBUDO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	185,695	413,736	1,986,940.00	4,904,832.00	165,495	413,736	1,965,940.00	4,904,832.00
I1	060483.0125	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESHECHABLES, PIEZA DEL NUM. II, ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,819	9,547	779,076.00	1,947,598.00	4,004	10,010	816,816.00	2,042,040.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.550.0232	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 YSUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	52,986	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00	52,986	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00
I-I	060.550.0354	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, CON AGUJA, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 C. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	944,024	2,160,075	1,595,400.56	3,980,526.75	944,031	2,160,077	1,595,412.19	3,980,530.13
I-I	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	96.00	40,068	100,207	3,926,664.00	9,820,286.00	47,064	117,658	4,612,272.00	11,530,484.00
I-I	060.550.0463	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0, ENWISE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	262,464	656,192	28,214,880.00	70,540,640.00	262,478	656,194	28,216,365.00	70,540,655.00
I-I	060.550.0677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 C. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	41,783	121,982	82,460.17	206,149.50	54,528	136,310	92,152.32	230,377.42
I-I	060.550.2640	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML, CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL YDESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL, Y GRADUACION: CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	60,465	151,136	9,975,075.00	24,937,440.00	63,768	159,438	10,921,720.00	26,303,970.00
I-I	060.550.2657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BEG Y ANTISAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	36,461	91,151	6,016,065.00	15,039,915.00	41,024	102,560	6,769,980.00	16,922,400.00
I-I	060.550.2699	JERINGA, DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 10 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGAR LA JERINGA, CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CONEMBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL", CAJA INCHICABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	128.00	20,934	52,333	2,700,466.00	6,750,987.00	24,596	61,488	3,172,984.00	7,932,091.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.059.0010	LLAVES DE CUATRO VIAS CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADAPTAMIENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN EL PALMIL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 27 MM (MINIMO), CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADAPTAMIENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL)	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,723,058	7,073,816.00	17,684,525.50	1,489,224	3,723,058	7,073,816.00	17,684,525.50
1-1	060.071.0050	PASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO, DESECHABLES.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	1.98	468,336	1,170,840	927,305.28	2,318,263.20	595,582	1,488,878	1,179,272.16	2,948,176.44
1-1	060.065.0757	CATETER, CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,300.00	750	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
1-1	060.064.4578	SONDAS PARA DIFERENTE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE: 20 ED. 6 IEZA.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	12	30	549.84	1,374.60	12.00	30.00	549.84	1,374.60
1-1	060.064.4506	PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE: 20 ED. 6 IEZA.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	140	349	6,414.80	15,945.36	140	349	6,414.80	15,945.36
1-1	060.064.4594	PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE: 20 ED. 6 IEZA.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	14	35	641.48	1,603.70	29	72	1,328.78	3,299.04
1-1	060.068.0003	CATETERES PARA VENOCLELISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO PAGO, CON AGUJA, LONGITUD: 17-24 MM, CALIBRE: 24 G. * PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	224.49	8,682	21,704	19,493,022.18	4,872,330.96	13,145	32,862	2,950,971.05	7,377,890.38
1-1	060.068.6603	CATETERES PARA VENOCLELISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO PAGO, CON AGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. * PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	230.00	2,146	5,431	493,580.00	1,249,330.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.066.062	ARTIFISIOS: SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PM EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE 3 MIL ESTERIL Y DESECHABLE EN 15 BOLSAS SOLUCION CON	ESK MEDICAL S. DE RL. DE C.V.	1197	111950	329875	1570944150	3948603175	111950	329875	1570944150	3948603175
1-1	060.066.060	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PM EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE 20 MIL ESTERIL Y DESECHABLE. ENVASE TIPO RUBER ANCLADA A 90	ESK MEDICAL S. DE RL. DE C.V.	3367	61652	154130	207532284	516955710	80754	201895	271096710	679746755
1-1	060.060.065	GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZACION DE CLAVES 0603030923 Y 0603678782. LONGITUD: 191 MM CALIBRE: 2015.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	8919	7012	17490	62680266	156343110	7559	18899	67569901	168938161
1-1	060.065.069	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCIÓN PERIFERICA DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCIDORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL. CALIBRE 19A. 3.0 FR.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	119995	2479	6434	297467605	777047830	2753	6801	330346235	826685595
1-1	060.066.061	CATER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 7 FR DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.033 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	34150	937	2403	38988550	82403950	954	2384	32579100	81413600
1-1	060.066.214	DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATERINTRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	37900	1020	2522	38658000	95583800	1056	2640	40022400	100056000
1-1	010.000.120.00	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO O NEGRO, CON DOS COINJETES DE POLIESTERO DAGRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1330	1094056	2735091	1455094400	36276710330	1094027	2735069	14550559310	3639641770
1-1	010.000.040.00	CATER ADULTO, EL TAMAÑO DEL CATER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	19469	92196	230499	1794969924	4487370872	92196	230499	1794969924	4487370872
1-1	010.000.2162.00	PRIVERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 15 TABLETAS.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	7100	328404	821008	23316689400	5029156800	593190	1494773	4216761000	105418883100
1-1	060.065.066	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	7130	163	470	1241520	31038100	170	423	12563100	3125970
1-1	060.065.066	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G. CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.20MG/50 MICROGRAMO POR NEBULIZACION/ ENVASE CON 15 ML (210 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	7130	163	470	1241520	31038100	170	423	12563100	3125970
1-1	060.065.066	CATER PARA DRENAJE TORACICO, CON INTRODUCIDOR Y MARCA RADIOPACA, ESTERIL, Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE C.V.	7130	163	470	1241520	31038100	170	423	12563100	3125970

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.160.0077	SONDAS PARA ASPIRARSE SECCIONES DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL, ESTERIL, YODESCHABLE, TAMBANO, ADULTO LONGITUD. 55 CM CUBIEMBRE. 30 FRD DIAMETRO EXTERNO 5.0MM	FARMACEUTICA MEDICAMENTA, S.A. DE C.V.	3.80	446.302	1.116.755	1.695.947.60	4.239.869.00	533.676	1.334.190	2.027.560.80	5.069.922.00
I-I	010.000.326100	FUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE FUPENTIXOL 20 MG ENWASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613.87	3.370	8.425	2.068.741.90	5.171.854.75	3.370	8.425	2.068.741.90	5.171.854.75
I-I	010.000.5483.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENWASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1.006.70	344	868	346.304.00	863.748.60	962	2.404	968.445.40	2.420.066.80
I-I	010.000.5484.00	ZUCLOPENTIXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENWASE CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.65	82	203	65.161.30	16.131.95	154	384	122.376.10	305.145.60
I-I	010.000.6160.00	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 19.5 MG ENWASE CON UN DISPOSITIVO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1526.02	4.200	10.499	6.409.284.00	16.021.683.99	4.200	10.499	6.409.284.00	16.021.683.99
I-I	040.000.2097.00	INITALITERINO SUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: SUPRENORFINA 30 MG ENWASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	364.08	1.167	2.916	424.881.36	1.061.657.20	1.167	2.916	424.881.36	1.061.657.28
I-I	040.000.2098.00	SUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: SUPRENORFINA 30 MG ENWASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1.522	3.804	432.982.84	1.081.172.88	1.522	3.804	432.982.84	1.081.172.88
I-I	040.000.4032.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	684.50	701	1.751	458.804.50	1.146.029.50	1.277	3.042	796.526.50	1.990.989.00
I-I	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	310.10	916	2.289	291.379.60	720.130.80	1.468	3.671	467.288.90	1.167.745.10
I-I	040.000.6038.00	SUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: SUPRENORFINA 5 MG ENWASE CON 4 PARCHES VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27.002	69.503	9.452.680.00	23.631.020.00	30.826	77.064	10.480.840.00	26.201.760.00
I-I	040.000.6039.00	SUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: SUPRENORFINA 10 MG ENWASE CON 4 PARCHES VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 10 MICROGRAMOS/H A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36.568	94.420	21.355.712.00	53.389.280.00	36.568	94.420	21.355.712.00	53.389.280.00
I-I	040.000.6160.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENWASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	178.60	1.525	3.011	268.400.00	670.736.00	8.040	20.100	1.415.040.00	3.537.600.00
I-I	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A. 35 CM X 25 A. 35 CM. PIEZA	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145.11	17.607	44.069	2.554.951.77	6.394.852.59	17.607	44.071	2.559.144.19	6.395.142.81
I-I	060.006.0871	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DODECILMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO, SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENWASE DESDE 10 A 100 SOBRES.	FELAB, S.A. DE C.V.	95.00	25.538	63.847	2.426.205.00	6.086.465.00	25.538	63.847	2.426.205.00	6.086.465.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.1099.00	DESMOPRESINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MG EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE OSMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	60.57	3,454	8,634	2,157,596.78	5,803,309.38	4,742	11,853	3,234,746.94	8,090,502.21
I3	010.000.4175.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 1 G ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	292.50	3,365	8,394	984,462.50	2,455,245.00	3,402	8,504	995,085.00	2,487,420.00
I1	010.000.5169.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	126.63	622	1555	785,087.86	1,972,719.65	622	1,555	785,087.86	1,972,719.65
I1	060.160.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPALDA DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE S.A. DE C.V.	56.76	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,069.24
I1	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.13	350,835	902,087	3,294,423.55	8,234,054.31	597,337	1,493,341	5,453,896.81	13,634,203.33
I1	010.000.2335.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.30	139,631	349,077	2,248,059.10	5,670,139.70	214,132	536,830	3,457,165.20	8,642,963.00
I1	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	25.64	38,726	95,313	977,550.64	2,442,825.32	48,494	116,233	1,192,106.16	2,960,214.12
I1	010.000.3605.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML, O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 135 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.55	97,919	244,796	1,718,479.45	4,291,660.80	97,919	244,796	1,718,479.45	4,291,660.80
I1	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 250 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12.55	622,879	1,557,196	7,817,311.45	19,542,809.80	747,741	1,888,352	9,294,149.55	23,460,367.50
I1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES: POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 15.5 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	5,643	14,314	20,991.96	52,504.08	5,914	14,784	22,000.08	54,996.48
I1	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 21.9 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.66	2,061,465	5,153,662	7,544,961.90	18,862,402.92	3,634,164	9,085,409	13,301,040.24	33,352,596.94
I1	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.94	111,408	279,219	661,763.52	1,654,402.86	111,408	279,219	661,763.52	1,654,402.86
I1	010.000.3626.00	INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.92	5,568,878	13,422,194	21,046,001.76	52,615,000.48	6,000,328	15,000,819	23,521,295.76	56,803,230.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT		IMPORTE		2024		
					MIN	MAX	MIN	MAX	CANT MAX	IMPORTE MAX	
1-1	010.000.3661.00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: POLIGELINA 35 G ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV.	100.07	48.60	121.52	5,251,282.70	11,153,268.75	13,496	5,770,629.93	14,426,912.72
1-1	010.000.3666.01	CADA 100 ML CONTIENE: POLI-O- 21 HIDROXIETIL-ALMIDON 100.000 DALTONS) O HIDROMETIL-ALMIDON (300.000) G ENVASE CON 500 ML TRINITRATO DE GLUCERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE TRINITRATO DE GLUCERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV.	84.84	26.032	65.070	2,208,554.88	5,521,217.52	69,563	7,360,757.84	5,910,774.92
1-1	010.000.4114.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV.	347.44	16.712	41.780	5,806,477.28	14,516,043.20	41,780	5,806,477.28	14,516,043.20
1-1	010.000.4249.00	BENZATINA BENCIL PENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCIL PENICILINA EQUIVALENTE A 1200 000 UI DE BENCIL PENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	GABAME, S.A. DE CV.	16.59	299.640	749.100	4,968,031.20	12,420,078.00	1,281,521	8,490,057.27	21,247,618.18
1-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PULSADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	38.27	41.277	103.042	1,577,374.59	3,943,477.34	143,402	2,195,205.47	5,487,994.54
1-1	060.059.0103	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHOS 125 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	167.47	91.53	22.802	1,532,052.91	3,872,040.54	24,084	1,613,405.98	4,033,347.48
1-1	060.060.0182	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHOS 250 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	167.47	81.698	204.245	13,681,964.06	34,204,910.15	273,106	18,300,284.25	45,750,459.42
1-1	060.060.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHOS 369 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	167.47	56.957	142.391	9,538,598.79	23,846,220.77	192,209	12,875,763.48	32,189,241.23
1-1	060.060.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 MANCHOS 50 CM. VENIDA ELASTICA ADHESIVA DE	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	167.47	51.093	127.731	8,556,544.71	21,391,110.57	127,731	8,556,544.71	21,391,110.57
1-1	060.060.0292	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DESUS CARAS LONGITUD 27 MANCHOS 109 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	203.97	11.527	28.816	2,351,162.19	5,677,599.52	39,753	3,243,530.94	8,108,419.41
1-1	060.060.0100	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DESUS CARAS LONGITUD 27 MANCHOS 109 CM. VENIDA ELASTICA ADHESIVA DE LONGITUD 22 MANCHOS 75 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	195.97	2.412	6.028	473,679.64	1,181,307.16	6,488	507,770.36	1,267,533.96
1-1	010.000.5417.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIBRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	GANIS SOLUTIONS, S.A. DE CV.	550.00	2.842	6.942	1,563,100.00	3,818,100.00	9,058	1,994,650.00	4,981,900.00
1-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PULSADO.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	40.90	27.478	68.695	1,123,850.20	2,009,625.50	95,601	1,564,058.90	3,910,080.90
1-1	060.203.0165	CINTAS ORIBULICAS DE ALGODON. TENIDO PLANO (TENIDO DE 21 HILOS) ESTERILES LONGITUD: 41 CM, ANCHO 4 MM	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	179.00	5.644	14.110	1,010,276.00	2,525,690.00	16,048	1,149,180.00	2,877,592.00
1-1	060.203.0363	CINTA MICROPOROSA DE TELA NO UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO. CONRECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 101 MANCHOS 5 MM	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	50.94	37.604	94.009	2,216,379.76	5,540,890.46	94,009	2,216,379.76	5,540,890.46
1-1	060.203.0397	CINTAS MICROPOROSA DE TELA NO TENIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO. CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 19 MANCHOS 250 CM ENVASE CON 12 BOLSAS.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	60.57	53.076	132.690	3,214,813.32	8,037,033.30	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.626.0045	CINTAS MICROPOROSA DE TELANO TEDIJA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHUR: 750 CM. ENVASE CON 40 POLLOS	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.81	23,572	59,778	1,354,526.32	3,386,200.58	23,572	59,778	1,354,526.32	3,386,200.58
I-1	060.626.0016	COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSCLO. TALLA CHICA. SOBRIA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	1,998	4,994	141,438.42	353,525.26	2,057	5,141	145,615.03	363,913.39
I-1	060.626.0032	COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSCLO. TALLA MEDIANA. LABCA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.57	7,430	18,573	539,956.10	1,347,842.61	7,430	18,573	539,956.10	1,347,842.61
I-1	060.626.0040	COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSCLO. TALLA MEDIANA. LABCA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.09	21,295	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24	21,295	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24
I-1	060.626.0057	COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSCLO. TALLA MEDIANA. LABCA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	73.69	5,250	13,125	306,072.50	967,181.25	5,392	13,479	397,336.48	993,267.51
I-1	060.626.0065	COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSCLO. TALLA GRANDE. LABCA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.44	10,146	25,393	795,652.24	1,991,826.92	10,158	25,393	796,793.52	1,991,826.92
I-1	060.626.0073	COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,527.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
I-1	060.626.0081	COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.09	2,407	6,017	127,787.63	319,442.53	2,407	6,017	127,787.63	319,442.53
I-1	060.626.0099	COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.16	2,862	7,154	152,143.92	390,308.64	3,026	7,563	160,862.16	402,649.08
I-1	010.000.044200	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFATO DE SALSALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALSALMETEROL	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.95	214,562	538,404	14,794,049.90	36,985,055.80	633,070	1,582,675	43,650,776.50	109,125,443.25
I-1	010.000.044700	PROPRIONATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	121.81	25,140	62,848	3,062,303.40	7,655,514.88	37,627	94,066	4,983,344.87	11,498,179.46
I-1	010.000.414000	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFATO DE SALSALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALSALMETEROL. PROPIONATO DE FLUTICASONA 500MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLENNMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	17,282	43,303	895,207.60	2,237,915.40	18,324	45,808	943,183.20	2,372,854.40
I-1	010.000.429100	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 100 MG ENVASE CON BOLSITA CON 300 ML.	GLENNMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	72.60	70,291	50,708	1,473,126.60	3,681,400.80	41,670	104,196	3,025,822.80	7,564,629.60
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 150 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	GRUPO BIOTIEMA, S.A. DE C.V.	37.00	103,584	259,005	3,832,608.00	9,540,305.00	110,759	276,097	4,098,083.00	10,345,189.00
I-1	060.168.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 3 ML. CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE: 8FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,000.00	489,500.00	12,540	31,348	250,800.00	626,960.00
I-1	060.168.6611	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO HELLATON. LONGITUD: 40CM. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	22,219	55,546	173,308.20	433,258.80	35,499	88,747	276,892.20	692,226.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.9637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELLATON, LONGITUD. 40CM, CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	58,572	146,304	456,471.60	1,141,711.20	93,006	232,585	725,448.80	1,813,677.00
I-1	060.168.9652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELLATON, LONGITUD. 40CM, CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,220	196,048	493,116.00	1,232,774.40	91,040	227,600	710,112.00	1,775,200.00
I-1	060.168.9678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELLATON, LONGITUD. 40CM, CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	68,089	212,440.80	531,094.20	44,066	110,165	343,714.80	859,287.00
I-1	060.168.9417	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,875	40,250.00	100,675.00	1,562	3,403	47,670.00	119,105.00
I-1	060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,548	91,700.00	229,180.00	3,024	7,559	105,840.00	264,505.00
I-1	060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,187	7,917	110,845.00	277,095.00	3,562	8,905	124,670.00	311,675.00
I-1	060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN, DE 3 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	21,560.00	53,900.00	948	2,370	31,180.00	82,950.00
I-1	060.168.9482	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11,633	29,081	232,680.00	591,850.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
I-1	060.168.9605	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,940	69,869	360,529.20	901,297.20	31,529	78,021	406,724.10	1,016,790.90
I-1	060.168.9623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	141,220	353,049	1,821,738.00	4,564,332.10	166,921	414,002	2,140,380.90	5,350,945.80
I-1	060.168.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	365,524	913,809	4,715,239.60	11,788,136.10	381,033	954,082	4,933,065.70	12,307,657.80
I-1	060.168.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,492	361,228	1,863,946.80	4,659,841.20	171,685	429,211	2,214,736.50	5,536,071.90
I-1	060.168.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,596	138,054	717,059.40	1,792,635.60	62,638	156,595	808,030.20	2,020,075.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
11	060345317	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIIMIL, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM, EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ENTRADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI S.A. DE C.V.	10775	10283	25707	1107933.25	27691929.25	13144011.25	3284374.25
11	060345315	PIEZA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIIMIL, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM, EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ENTRADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI S.A. DE C.V.	10775	24256	60640	2613594.00	6533960.00	401739475	1204332525

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.345.3143	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL. CONECTADO A VENTILADOR. 16 FR. CONTIENE UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIMILANO. CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 60 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTES ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO FABRIFICACION. CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE. DIFEA	GRUPO MGRAVI, S.A. DE C.V.	10775	44,500	112,269	4,838,837.00	12,096,884.75	51,670	129,175	5,567,442.50	13,918,606.25
14	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA CLINICA	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	53.00	640	1,602	33,520.00	84,906.00	640	1,602	33,520.00	84,906.00
14	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	54.00	1,605	4,011	66,670.00	216,594.00	1,605	4,011	66,670.00	216,594.00
14	060.026.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	55.00	1,908	4,770	104,940.00	262,350.00	2,016	5,042	110,880.00	277,310.00
14	060.166.1549	CATETERES URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO GLEFIMICO EN BLOQUE RENDOPRACO LONGITUD: 24 CM, CALIBRE: 5 FR. PREPUESO DE LA CLAVE 060.345.073 DEL CATALOGO DE MATERIALES PARA CIRUGIA UROLOGICA	GTMIK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.00	2,067	5,166	344,940.96	862,102.08	2,165	5,412	361,295.20	903,164.56
14	060.345.0586	UROLOGICOS, CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOOPACODIBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR LONGITUD: 24 CM, GUIA METALICA DE LA MAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.035 TO 0.989 MM, O 0.038" (0.967 MM), PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPRACO DE 50 CM DE LONGITUD	GTMIK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192.00	2,269	5,669	437,451.84	1,081,436.72	2,268	5,669	437,451.84	1,093,436.72
14	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE	GTMIK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.00	6,703	16,920	569,772.00	1,421,952.00	6,771	16,920	568,764.00	1,421,952.00
14	040.0002499.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.01	342,572	856,420	2,710,250.92	6,945,631.08	472,063	1,980,002	3,827,928.11	9,569,816.22
14	010.000.1338.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUARTI, S.A.	14.50	221,561	590,700	3,241,634.50	8,102,310.00	223,516	558,764	3,240,953.00	8,102,368.00
14	010.000.2463.00	CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSES CADA	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUARTI, S.A.	7.65	595,087	1,490,151	4,560,065.55	11,399,670.45	596,062	1,490,153	4,559,874.30	11,399,670.45
14	010.000.343.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUARTI, S.A.	9.50	736,927	1,842,255	7,000,106.50	17,501,422.50	892,374	2,230,933	8,477,553.00	21,181,063.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.6103.00	ULTRAPRISTAL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE ULTRAPRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,480.00	792	1,990	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,990	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	060.841.0033	TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA .45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA 16-AZUL 1MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,190.00	1,584	3,359	1,884,960.00	4,711,210.00	1,584	3,359	1,884,960.00	4,711,210.00
I-1	060.841.0019	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 7.5 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-28MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	221.15	84	208	18,583.40	45,040.80	121	302	26,783.35	66,847.70
I-1	060.841.0130	POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,188.10	356	888	426,523.60	1,065,912.80	414	1,034	496,013.40	1,218,835.40
I-1	060.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 7.5 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	803.00	716	1,760	591,008.00	1,435,764.00	766	1,916	615,698.00	1,518,548.00
I-1	060.841.0288	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 9.0 CM CALIBRE DE SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	599.10	2,149	5,372	1,287,465.90	3,218,365.20	2,149	5,372	1,287,465.90	3,218,365.20
I-1	060.841.0346	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,301.59	908	2,270	1,187,843.72	2,954,609.30	972	2,430	1,285,145.48	3,162,863.70
I-1	060.841.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,683.55	17,665	44,182	29,774,555.75	74,443,505.10	17,665	44,182	29,774,555.75	74,443,505.10
I-1	060.841.0551	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (15-17 MM) SUTURA CATEGORICO CON AGUJA.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	236.00	15,420	38,549	3,638,120.00	9,097,564.00	16,224	40,559	3,828,864.00	9,571,924.00
I-1	060.841.0585	LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CORTANTE DE (12 - 13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	565.00	5,623	14,057	3,288,455.00	8,222,345.00	5,606	15,073	3,515,510.00	8,782,805.00
I-1	060.841.0742	SUTURAS SEDYNEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 7.5 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 SOBRE CON 7-12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	383.00	7,790	18,531	2,983,570.00	7,480,374.00	8,865	22,182	3,395,295.00	8,488,046.00
I-1	060.841.0767	SUTURAS SEDYNEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 7.5 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	283.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,801,095.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,801,095.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.841.0775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 SOBRE CON 7-1/2 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	345.00	9.130	22.874	3.143.050.00	7.874.280.00	9.130	22.874	3.143.850.00	7.874.280.00
I-1	060.841.0882	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	232.50	116.629	29.571	27.162.094.10	67.508.088.90	119.779	29.666	27.895.529.10	69.740.973.40
I-1	060.841.0890	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	278.50	16.778	39.444	4.394.173.00	10.985.154.00	18.078	45.044	5.018.013.00	12.544.254.00
I-1	060.841.0981	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE (60 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	263.15	1.292	3.228	3.59.989.90	8.09.440.20	1.292	3.228	3.59.989.90	8.09.440.20
I-1	060.841.3894	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 CIRCULO, REVERSO CORRIANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	395.17	2.250	5.644	669.713.06	2.173.899.48	2.250	5.644	669.713.06	2.173.899.48
I-1	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CRONICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 69 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	242.00	4.446	11.151	1.075.932.00	2.698.542.00	4.460	11.149	1.079.320.00	2.698.058.00
I-1	060.841.5794	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA SUTURA 2 CALIBRE DE LASUTURA 2	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1.075.60	3.38	8.65	363.552.80	908.882.00	3.35	8.67	396.140.40	964.813.20
I-1	060.842.0295	SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO CORRIANTE DE 3/8 DE CIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	950.00	753	1.882	715.350.00	1.787.900.00	929	2.321	882.550.00	2.204.950.00
I-1	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LASUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1.678.00	219	5.63	367.482.00	921.222.00	276	6.69	463.728.00	1.156.142.00
I-1	060.842.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARHADO (11-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1.483.50	261	6.51	387.883.50	965.758.50	268	7.70	427.748.00	1.068.100.00
I-1	060.842.0519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORRIANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	277.50	834	2.083	227.598.60	568.450.70	834	2.083	227.598.60	568.450.70

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.000.4332.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 U/S ML. (COMPLIX) NIEMAGLUTININA-TOXINA CLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE CV.	3364.21	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,171	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	060.168.00145	CARULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIDACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.4 MM +/- 0.6 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	2,559	6,396	977,530.00	2,443,272.00	2,559	6,396	977,530.00	2,443,272.00
I-1	060.168.0146	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIDACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOOPACA CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 11.4 MM +/- 1.2 MM. LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	1,022	2,554	390,404.00	975,628.00	1,122	2,805	428,604.00	1,071,510.00
I-1	060.168.0237	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO RADIOOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIDACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.3 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	321.00	585	1,461	187,785.00	468,981.00	585	1,461	187,785.00	468,981.00
I-1	060.841.0580	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1) CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	900.00	83	197	74,700.00	777,300.00	134	335	120,600.00	301,500.00
I-1	060.841.0589	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	183.75	53,510	133,795	9,033,312.50	24,584,831.25	53,518	133,795	9,633,932.50	24,584,831.25
I-1	060.841.0527	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1) CIRCULO, AHUSADA (25-25-30 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	189.00	12,969	32,421	2,451,141.00	6,177,569.00	14,318	35,793	2,706,302.00	6,764,877.00
I-1	060.841.0742	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CONT. 1) CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	344.40	5,238	13,038	1,803,367.20	4,090,287.20	5,910	14,774	2,035,404.00	5,085,165.60
I-1	060.841.0559	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	296.10	1,100	2,749	325,700.00	813,978.90	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN				
I-I	010.000.413948	SUTURAS SEDAS NEGRA TRENZADA CON AGUA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA. V2 SUTURAS CAYUQUÍ CRÓMICO CON AGUA. SUTURAS CAYUQUÍ CRÓMICO CON AGUA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	1.733	9.331	839.805.10	2,096,676.70	9.331	839.805.10	2,096,676.70		
I-I	060.001.4447	LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CAPACIDADES DE LA AGUA. V2 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA. V2 CIRCULO ABILASADA 0.52 MM	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	231.00	2.987	7.431	689.997.00	1,716,561.00	7.433	666,763.00	1,717,023.00		
I-I	010.000.157100	CIPROTERONA, ETILNITRÓDOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETILNITRÓDOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	33.61	15.805	39.512	531,205.05	1,327,998.32	52.575	706,818.10	1,767,045.75		
I-I	010.000.429100	LINZOLIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINZOLIO 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 300 ML	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	69.84	39.419	76.066	2,724,462.96	5,372,449.44	156.293	4,166,257.12	10,915,503.12		
I-I	010.000.430700	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	87.56	42.701	106.752	3,739,899.56	9,247,206.12	107.537	3,766,393.49	9,415,939.72		
I-I	000.000.660100	DIBILOGEST, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIBILOGEST 2 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	301.91	534	1,323	705,007.94	507,912.93	1,625	250,693.23	623,653.75		
I-I	010.000.312300	GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	300	749	11,500.00	33,705.00	820	14,940.00	37,260.00		
I-I	010.000.266200	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	144.026	360.065	4,320,780.00	10,801,950.00	360.065	4,320,780.00	10,801,950.00		
I-I	010.000.425400	CEFTRAZOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRAZOLINA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRAZOLINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18.05	530.170	1,125.925	9,573,178.50	23,932,946.25	1,325.925	9,573,178.50	23,932,946.25		
I-I	010.000.526500	FRASCO AMPULA CONTIENE: IMPENEM Y CLASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM. CLASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	51.80	215.090	532.738	11,031,372.00	27,595,828.40	1937.610	40,561,679.20	101,404,198.00		
I-I	010.000.528400	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	20.00	28.856	64.640	517,120.00	1,292,600.00	75.056	600,460.60	1,501,120.00		
I-I	010.000.529500	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	33.00	5.919	14.796	195,327.00	488,768.00	14.796	195,327.00	488,768.00		
I-I	010.000.5295.01	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	24.50	41.234	103.085	1,010,233.00	2,526,582.50	673.062	6,596,072.50	16,490,019.00		
I-I	010.000.572100	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18.65	305.190	762.975	5,691,793.50	14,229,463.75	762.975	5,691,793.50	14,229,463.75		
I-I	010.000.5721.01	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	79.35	15.762	381.54	1,211,039.70	3,027,519.90	217.297	6,697,022.65	17,424,516.95		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.040.371	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLON LUER-LOCK/HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	158,263	318,157	4,657,690.00	11,644,710.00	201,818	504,544	6,054,540.00	15,110,320.00
I-1	060.040.372	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLON LUER-LOCK/HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	236,506	591,263	7,095,180.00	17,737,890.00	339,937	849,041	10,198,110.00	25,495,230.00
I-1	060.040.374	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLON LUER-LOCK/HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	16,633	41,581	498,990.00	1,247,430.00	25,784	64,458	773,520.00	1,931,740.00
I-1	060.040.376	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLON LUER-LOCK/HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD 15 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,719	176,794	2,121,400.00	5,303,820.00	77,897	194,742	2,336,910.00	5,842,360.00
I-1	060.166.016	AGUJA PARA DIENTE/URINARIO DE LUER-LOCK/HEMBRA, DE PLASTICO DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,795	231,990	2,783,890.00	6,959,700.00	111,736	279,339	3,352,080.00	8,380,170.00
I-1	060.166.022	SONDA PARA DIENTE/URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 10.5 F.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	41.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20
I-1	060.166.013	CATETERES PARA VENOCLEISIS DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENO O POLIURETANO, RADIO PACO, CON AGUJA LONGITUD 17- 24 MM, CALIBRE 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240.00	3,563	8,682	856,560.00	2,033,680.00	5,258	13,144	1,261,920.00	3,154,560.00
I-1	060.167.1387	CAJILLAS PARA EMBOLECCIONIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80CM CALIBRE 3 FL.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	582.90	2,035	5,086	1,886,201.50	2,964,629.40	2,073	5,182	1,208,351.70	3,020,587.80
I-1	060.167.8121	SONDA PARA DIENTE/URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00
I-1	060.167.8129	SONDA PARA DIENTE/URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	821	2,052	31,988.00	77,976.00	893	2,232	33,934.00	84,016.00
I-1	060.167.8147	SONDA PARA DIENTE/URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14.5 F.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
I-1	060.168.6603	FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENO O POLIURETANO, RADIO PACO, CON AGUJA LONGITUD 46-52 MM, CALIBRE 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240.00	911	2,204	218,640.00	520,900.00	1,029	2,576	245,960.00	618,240.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN...	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	060.188.6639	CATERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACCO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3798	9389	854,550.00	2,112,525.00	5944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
I1	060.188.6645	CATERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACCO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64588	161395	9,380,277.40	23,490,693.50	71278	178,103	10,356,693.40	25,891,442.90
I1	060.188.6660	CATERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACCO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	51796	129489	7,525,958.80	18,814,751.70	65653	164,132	9,539,390.90	23,816,379.60
I1	060.188.6686	CATERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACCO, CONAGUJA, LONGITUD: 21-27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47410	110524	6,198,857.50	15,497,013.00	57497	143,741	7,517,732.75	18,794,135.75
I1	060.403.0091	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7436	18589	957,395.00	2,391,133.75	7436	18,589	957,385.00	2,391,133.75
I1	060.403.0103	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8773	21932	1,129,523.75	2,821,745.00	9624	24,060	1,239,090.00	3,097,725.00
I1	060.403.0141	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	6351	20877	1,075,191.25	2,617,913.75	8552	21,310	1,101,070.00	2,752,675.00
I1	060.403.0158	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5084	12714	655,852.50	1,639,502.50	5885	14,712	757,893.75	1,894,700.00
I1	060.403.0174	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5431	13576	699,241.25	1,747,910.00	5934	14,833	764,002.50	1,909,740.75
I1	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,130	88,326	2,667,415.00	6,666,613.00	35,130	88,326	2,667,415.00	6,666,613.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		2023					2024					
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E1	060.550.0354	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYVOR, S.A. DE C.V.	1.52	629.354	1.573.186	956.630.72	2.291.546.72	629.354	1.573.186	956.618.08	2.391.543.68
I1	060.550.0439	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAYVOR, S.A. DE C.V.	81.50	26.736	66.003	2.232.456.00	5.570.050.50	31.375	78.439	2.619.812.50	65.439.655.50
I1	060.550.0453	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0. ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYVOR, S.A. DE C.V.	106.20	774.999	437.465	18.602.393.70	46.502.529.50	774.995	437.463	18.600.905.50	46.502.316.90
I1	060.550.0677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYVOR, S.A. DE C.V.	1.52	32.529	81.322	49.444.08	123.609.44	36.351	90.878	55.253.52	138.134.56
I1	040.000.4060.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML ISONIAZIDA - RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENEISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS, RECLUBIESTAS	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100.46	914	2.285	91820.44	279.551.10	8224.00	20.581.00	826.183.04	2.065.558.06
I1	010.000.2418.00	ISONIAZIDA - RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA -ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENEISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	820.37	6.664	16.659	5.466.045.68	13.666.543.83	7.031	17.577	5.768.020.47	14.419.643.49
I1	010.000.2418.00	ISONIAZIDA - RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA -ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENEISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1188.83	7.200	17.998	8.503.976.00	21.252.578.34	7.215	18.032	8.517.336.79	21.292.726.56
I1	040.000.3302.00	IMPIRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPIRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6.06	609.955	1.524.932	3.696.327.30	9.241.087.32	788.020	1.970.049	4.775.401.20	11.938.496.94
I1	010.000.1210.00	PIVAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIVAVERIO 100 MG ENVASE CON 12 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	12.59	1.641.014	4.102.596	21.316.771.86	53.292.722.04	1.641.042	4.102.604	21.317.155.58	53.292.825.96
I1	010.000.576.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 49 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	29.99	215.096	532.740	6.390.749.04	15.976.872.80	213.096	532.740	6.390.749.04	15.976.872.80
I1	010.000.0764.00	LIDOCUINA SOLUCION AL 1% CADA 100 ML CONTIENE LIDOCUINA 1000 G ENVASE CON 185 ML CON ATOMIZADOR MANUAL Y 15 CVL	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.43	31.330	783.325	1.353.871.70	3.484.679.25	35.430	88.573	1.576.280.70	3.940.612.77
I1	060.187.6538	CATERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOFACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLIURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES, LONGITUD: 35 A 39 CM, CALIBRE: 35 FR CON ACOTACIONES A S. 10 Y 15 CVL	MAPEITZHI, S.A. DE C.V.	44.68	11.562	28.913	516.590.16	1.291.386.04	11.564	29.980	535.445.12	1.318.612.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.067.066/6	CATETERES PARA VASOS UNIBILICALES, RADIOOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLIETANO, ESTÉRILES Y DESECHABLES, LONGITUD: 38 A 38 CM., CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	10,841	26,692	475,439.88	1,188,577.36	10,790	26,773	478,522.80	1,962,076.64
I-1	060.062.017/8	CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO IL COLOR No 21, POLVO IS C/SILICATO DE ALUMINO 95%- 97%, ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%, LIQUIDO: 10 G, ML, ACIDO POLIACRILICO 75%, AGIDO TARTARICO 10% - 15%, BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G, CEMENTOS DENTALES, PARA USO RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO, CEMENTOS DENTALES, PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML, CON GOTERO DE PLASTICO, SELLADORES DE FISURAS Y FOSFATAS, ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL GRANADADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DEMEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO, Presmilen: ESTUCHE, TESTUCHE METILPREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA, 40 MG UNIBASCO, AMBULA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES, CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS LUDOCARINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LUDOCARINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.15 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 0.8 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	34.080	3,336	8,339	113,690.80	2,841,931.20	3,507	8,767	1,195,185.60	2,987,793.60
I-1	060.062.026/5	RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO, CEMENTOS DENTALES, PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML, CON GOTERO DE PLASTICO, SELLADORES DE FISURAS Y FOSFATAS, ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL GRANADADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DEMEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO, Presmilen: ESTUCHE, TESTUCHE METILPREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA, 40 MG UNIBASCO, AMBULA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES, CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS LUDOCARINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LUDOCARINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.15 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 0.8 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	15.34	7,220	5,550	256,054.80	640,197.00	3,427	8,566	395,270.18	988,002.44
I-1	060.062.026/6	RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO, CEMENTOS DENTALES, PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML, CON GOTERO DE PLASTICO, SELLADORES DE FISURAS Y FOSFATAS, ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL GRANADADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DEMEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO, Presmilen: ESTUCHE, TESTUCHE METILPREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA, 40 MG UNIBASCO, AMBULA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES, CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS LUDOCARINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LUDOCARINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.15 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 0.8 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	16.72	4,746	10,864	60,413.12	15,003,406.08	6,180	15,448	783,128.60	1,957,570.56
I-1	060.065.005/8	ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL GRANADADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DEMEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO, Presmilen: ESTUCHE, TESTUCHE METILPREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA, 40 MG UNIBASCO, AMBULA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES, CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS LUDOCARINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LUDOCARINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.15 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 0.8 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	3,923	9,806	1,177,862.50	2,818,225.00	4,708	11,760	1,353,550.00	3,383,300.00
I-1	010.000.433/00	ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL GRANADADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DEMEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO, Presmilen: ESTUCHE, TESTUCHE METILPREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA, 40 MG UNIBASCO, AMBULA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES, CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS LUDOCARINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LUDOCARINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.15 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 0.8 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDILVER, S.A. DE C.V.	17.57	302,891	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22	302,891	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22
I-1	010.000.438/00	ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL GRANADADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DEMEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO, Presmilen: ESTUCHE, TESTUCHE METILPREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA, 40 MG UNIBASCO, AMBULA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES, CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS LUDOCARINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LUDOCARINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.15 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 0.8 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDILVER, S.A. DE C.V.	5.93	62,291	155,727	360,386.03	923,461.11	94,892	212,229	503,469.56	1,258,517.97
I-1	010.000.548/00	ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL GRANADADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DEMEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO, Presmilen: ESTUCHE, TESTUCHE METILPREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA, 40 MG UNIBASCO, AMBULA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES, CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS LUDOCARINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LUDOCARINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.15 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 0.8 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDILVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,305	1,289,801	3,432,443.50	8,581,366.70	538,044	1,347,358	3,610,924.80	9,022,288.60
I-1	010.000.138/00	ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL GRANADADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DEMEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO, Presmilen: ESTUCHE, TESTUCHE METILPREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA, 40 MG UNIBASCO, AMBULA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES, CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS LUDOCARINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LUDOCARINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.15 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 0.8 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDILVER, S.A. DE C.V.	28.00	310,514	796,284	8,913,391.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,982.00	27,017,424.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.000.0048	MARCAPASO CARDÍACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDÍACO TIPO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MÍNIMO DE 10 FUNCIONES. POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR. MODO DE ESTIMULACION: DUAL ADAPTACION DE FRECUENCIA; BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO) AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CUALQUIER DIMENSIONES, PESO MENOR DE 40 GRAMOS MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGEVIDAD 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; B - CUBIERTA; CAJA DE TITANIO; S - FUENTE DE ENERGIA; YODURO DE LITIO; D - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FRACCION ACTIVA CONTORNIELOS PARA LA AURICULAR Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3,2 MM LONGITUD: 50 A 60 CM; II. INTRODUCIDOR: DOS INTRODUCIDORES PARA VENA SUBCLAVICA CON TECNICA DE TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	MEDTRONIC, S. DE RL. DE CV.	21,000.00	283	708	59,43,000.00	14,898,000.00	291	709	6,111,000.00	14,898,000.00
I-1	010.000.4362.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	MENZ PHARMA, S.A. DE CV	1,006.50	11,189	27,971	20,213,623.62	50,531,869.19	13,341	33,351	24,101,983.78	60,257,493.58
I-1	010.000.4334.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE CV.	127.51	18,563	46,407	2,366,968.13	5,917,356.57	23,597	50,966	3,007,578.37	7,510,754.66
I-1	010.000.4337.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1280 MICROENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (20 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE CV.	84.46	3,360	8,399	283,785.60	709,379.54	4,756	11,800	401,691.76	1,004,229.40
I-1	010.000.4771.00	OCTEOTIDA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTEOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTEOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	10,877.78	5,606	14,214	61,851,057.08	154,666,764.92	6,104	15,260	666,397,969.12	165,994,922.80
I-1	010.000.0901.00	BARROCOLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTIENE DOPROTEICO 46%) POLIMODONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90MG	NUCTEC, S.A. DE CV.	14.80	37,097	97,742	549,035.60	1,372,501.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	010.000.2156.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE CV.	105.17	22,311	55,776	2,346,447.87	5,865,961.92	22,311	55,776	2,346,447.87	5,865,961.92
I-1	010.000.3044.00	TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL. TABLETA CADA ENVASE CON 10 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	141.09	43,239	108,096	61,000,590.51	15,251,264.64	55,380	138,469	7,813,564.20	19,533,769.41
I-1	010.000.4703.00	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGA CANNULA.	PFIZER, S.A. DE CV.	235.42	30,020	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58	38,070	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.5731.00	ANIDULARUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULARUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 80% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULARUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PFIZER, S.A. DE CV.	1531630	395	490	301,148.00	752,787.00	200	499	3,071,250.00	766,653.70
I1	010.000.5731.00	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	77032	7,164	17,908	19,408,870.88	4,851,635.16	7,164	17,908	19,408,870.88	4,851,635.16
I1	010.000.5731.01	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CON TIENE APIXABAN 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	81276	18,590	46,475	15,100,208.40	3,777,021.00	18,590	46,475	15,100,208.40	3,777,021.00
I1	010.000.5731.00	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	27032	8,850	22,164	2,399,809.36	5,999,752.48	8,850	22,164	2,399,809.36	5,999,752.48
I1	010.000.5732.01	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	81276	27,018	67,544	21,953,149.68	54,997,061.44	27,018	67,544	21,953,149.68	54,997,061.44
I1	040.000.3206.00	TRIAZOLAM TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	6233	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.81	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.81
I1	010.000.1000.00	PARICALCITOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA TYCSA, S.A. DE CV.	108711	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,532.84	608,781.80
I1	060.041.0254	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRANO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 37 FR.	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	5857	1,196	3,006	700,497.72	176,061.42	1,533	3,766	89,787.81	220,574.62
I1	060.070.0198	HEMOSTATICOS, GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES-SOLUBLE.	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	153789	926	2,313	1,424,086.14	3,557,139.57	1,013	2,531	1,557,882.57	3,892,399.59
I1	060.070.0146	HEMOSTATICOS, SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	161818	3,450	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50	3,450	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50
I1	060.041.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (R2-13 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	76595	10,49	2,673	803,481.55	2,047,384.35	1,150	2,873	890,842.50	2,200,574.35
I1	060.041.0353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 6 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (47 - 65 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	1,200.50	404	1,008	485,002.00	1,210,046.00	428	1,070	513,814.00	1,260,453.00
I1	060.041.2268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (R0 A 13 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	24330	954	2,385	232,894.06	590,485.15	954	2,385	232,894.06	590,485.15
I1	060.042.0328	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (R0.36-36 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	1,550.00	874	2,184	1,354,700.00	3,395,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,395,200.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
F1	060.000.020428	SUTURAS DE MONFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LASUTURA 3/0, CARACTERISTICAS DE LA ACUTA: ACUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,598.00	330	823	577,340.00	1,315,154.00	414	1,034	661,572.00	1,652,332.00
F1	060.000.020535	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON ACUJALONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA ACUJAZ CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM)	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	318.40	204	510	65,157.60	162,894.00	204	510	65,157.60	162,894.00
F1	010.000.010100	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.96	5,103	127,906	304,930.49	763,118.76	460,461.00	1,151,154.00	2,744,347.56	6,060,877.84
F1	000.000.010800	COMPRIMIDO CONTIENE METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,369	1,110,805	2,195,182.86	5,487,376.70	777,435	1,941,588	3,840,528.00	9,600,324.72
F1	010.000.032400	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CADA AMPOLLETA CONTIENE 149 G, 120 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORURO ENASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,942	9,053	304,795.44	761,833.96	35,472.00	88,681.00	2,742,695.04	6,856,814.92
F1	010.000.058200	NOREPIEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BITARTRATO DE NOREPIEFERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPIEFERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	360.98	5,261	13,257	1,899,115.28	4,785,511.86	15,273	39,102	5,513,247.54	13,782,938.36
F1	010.000.010100	FLUCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUCINOLONA 01 MG ENVASE CON 20 G.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,417	4,410.42	1,296,664.95	3,241,651.70	289,412	723,530	2,127,178.20	5,317,945.50
F1	010.000.120600	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG, ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,847,490	7,118,724	16,316,117.70	40,790,288.52	2,847,490	7,118,724	16,316,117.70	40,790,288.52
F1	010.000.120700	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9.22	638,182	1,595,454	5,884,038.04	14,710,085.88	638,182	1,595,454	5,884,038.04	14,710,085.88
F1	010.000.124100	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEMETOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.46	339,058	847,645	1,831,256.60	4,628,141.70	302,596	956,463	2,080,919.56	5,222,267.98
F1	010.000.194000	DONICICLINA, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DONICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DONICICLINA ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,530	343,025	873,315.50	2,185,288.75	137,530	343,825	873,315.50	2,185,288.75
F1	010.000.342300	MELONICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELORCAM 15 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.19	100,156	250,340	419,560.84	1,043,924.60	101,954	259,015	435,567.26	1,089,918.15
F1	010.000.345100	ALORINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALORINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.42	1,378,532	3,321,416	17,820,912.86	44,573,402.72	1,416,750	3,541,873	19,012,785.00	47,531,935.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.3567.00	POSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: POSFATO DE POTASIO DIBASICO 1550G POSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300G (POTASIO 20MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEG) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	267.98	728	1820	196,089.44	487,723.60	6,552.00	16,378.00	17,553,804.96	4,308,976.44
I1	010.000.3567.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 154 MEQ) (CLORURO 154 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	149.34	249	621	37,895.66	92,740.14	1,095	2,735	163,527.30	4,081,894.24
I1	010.000.3567.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	120.01	1,002	2,503	121,051.62	302,307.43	1,434	3,583	173,241.54	432,862.23
I1	010.000.3567.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 50ML ENVASE CON 500 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.35	2537.366	63,43,413	26,281,738.10	65,654,324.55	2,589.341	6,473.352	26,799,679.35	65,993,833.20
I1	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOFLOXACINO HEMIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,409	43,523	284,114.88	710,293.36	17,409	43,523	284,114.88	710,293.36
I1	010.000.5309.01	TAMBUSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMBUSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.39	500.952	1,252,372	6,707,747.28	16,786,261.08	535.281	1,338,202	7,167,412.59	17,916,524.78
I1	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	47.63	264,285	660,712	12,535,037.55	31,337,570.16	2,831,806	7,245,514	13,745,498.58	34,263,690.02
I1	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,772	56,628	528,518.12	1,321,298.89	37,090	92,724	860,850.90	2,152,124.04
I1	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	168.89	1127	2,816	190,327.76	475,566.08	10,337.00	25,343.00	171,931.56	4,279,925.84
I1	010.000.5461.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	19.37	132.58	330,353	2,559,900.46	6,398,937.61	293.365	731,412	5,682,480.05	14,206,190.44
I1	010.000.3365.00	AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,693	201,772	3,276,542.73	8,183,960.52	102,216	255,509	4,181,883.96	10,379,469.20
I1	010.000.0029.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 05 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66.69	1,423	3,556	93,476.67	235,693.64	12,900.00	32,001.00	840,832.00	2,102,745.69
I1	010.000.4578.00	TECOPOLAMINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TECOPOLAMINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	389.19	1,721	4,302	549,325.99	1,373,855.38	3,290	8,224	10,601,113.10	2,625,018.96
I1	010.000.5278.00	TECOPOLAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TECOPOLAMINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.69	404	1,008	85,187.76	212,375.52	3,650.00	9,076.00	764,804.70	1,912,222.44

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0227	CONDOR FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX S.A. DE C.V.	6.90	15,794	34,483	93,799.20	234,404.40	124,138.00	310,346.00	844,138.40	2,180,352.80
I-1	010.000.0570.00	HYDRAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE HYDRAZINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.86	187,931	497,376	1,670,768.06	4,051,909.36	234,330	505,824	2,076,163.80	5,199,400.64
I-1	010.000.2030.01	CLOQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE CLOQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	14.890	30,331	95,876	5,707,485.90	14,268,491.40	38,331	95,876	5,707,485.90	14,268,491.40
I-1	010.000.1409.00	COLICICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLICICINA 1MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.83	28,681	71,702	482,701.23	1,206,744.66	67,225	168,081	1,131,396.75	2,820,466.63
I-1	010.000.4723.00	FRASCO AMPULLA O BOLSA CONTIENE: CLORIDRATO DE TROFIBAN EQUIVALENTE A 125 MG DE TROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,086	474,525.00	1,184,814.00	1,440	3,598	1,430,560.00	3,594,402.00
I-1	010.000.4185.00	ACIDO URSODIOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODIOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	124,910	312,275	20,859,970.00	52,149,975.00	126,313	315,807	21,095,941.00	52,799,769.00
I-1	010.000.4715.00	CONTIENE: N-PROGESTERONA 10 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.00	2,628	6,568	331,128.00	827,568.00	8,308	20,770	1,048,800.00	2,617,920.00
I-1	010.000.4790.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	3,815	9,561	754,988.50	1,892,517.70	5,660	14,150	1,120,114.00	2,800,285.00
I-1	010.000.4444.00	DEDIEXAZOANO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE DEDIEXAZOANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEDIEXAZOANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,299.00	5,435	11,587	7,060,065.00	17,649,513.00	9,542	23,894	12,395,058.00	34,906,346.00
I-1	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.92	29,290	63,274	4,785,057.20	11,962,624.08	314,223	765,597	5,945,099.16	14,862,739.44
I-1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58.80	15,627	38,992	918,867.60	2,295,729.60	26,906	66,268	1,599,552.80	3,896,558.40
I-1	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	57,743	144,357	2,771,664.00	6,928,136.00	98,796	245,988	4,742,208.00	11,855,424.00
I-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	29,301	73,107	791,127.00	1,979,289.00	36,980	92,448	998,460.00	2,496,096.00
I-1	010.000.5451.00	GINAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GINAZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.81	198,200	495,542	3,728,142.00	9,321,450.00	440,047	1,100,117	9,277,284.07	20,693,200.77
I-1	010.000.4508.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.00	76,069	190,205	3,423,105.00	8,559,225.00	89,059	222,647	4,007,655.00	10,019,115.00
I-1	010.000.5541.00	LETRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LETRAZOL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	28.00	22,985	57,517	664,565.00	1,667,993.00	34,886	86,973	1,005,894.00	2,514,877.00
I-1	010.000.5661.00	GRAGEAS O TABLETAS LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	464	1,114	69,136.00	165,906.00	446	1,115	66,454.00	168,135.00
I-1	010.000.5663.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	773.00	356	888	61,598.00	153,624.00	356	889	61,598.00	153,624.00
I-1	010.000.5665.00	CONTIENE: MESNATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	130.00	1,634	4,085	212,420.00	531,050.00	1,634	4,085	212,420.00	531,050.00

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5570.00	ANIDULAFUNGINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,499.00	294	735	440,706.00	1,101,955.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
I-1	010.000.5035.00	CINACALCET, TABLETA CADA TABLETA CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	173	632	25,777.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
I-1	010.000.6092.00	TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00
I-1	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.30	53,822	134,515	1,953,738.60	4,082,894.50	60,157	170,392	2,474,698.10	6,185,229.60
I-1	060.166.1903	CATERES VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICOR, RADIO PAGO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATERE INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE, EL CATERE INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1845	4,581	472,393.80	1,172,919.24	3,017	7,717	790,395.48	1,975,650.68
I-1	060.166.1911	CATERE VENOSO CENTRAL CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICOR, RADIO PAGO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERE INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK, EL CATERE INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	317.70	1,403	3,568	437,335.30	1,112,165.60	1,431	3,577	446,042.70	1,114,950.90
I-1	060.166.0103	CATERES PARA VENOCLEISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENO) PROPILENO Y ETILENTERIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO PAGO, CON AGUJA LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	5,113	13,022	1,175,990.00	2,995,060.00	7,087	19,717	1,814,010.00	4,534,910.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060163.6603	CATERES PARA VENOCLISIS, DE FLUORO POLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENO/PROPYLENO Y ETILENTERFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPÁPCO, CONACUADA, LONGITUD: 46-52 M/M, CALIBRE: 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA CANA MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	230.00	1278	1258	293,940.00	749,340.00	1547	3,866	355,910.00	869,180.00
11	010.000.4981.00	POLIETILENICO, POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENICO, 3150 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	PALCA, S.A. DE CV.	100.00	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
11	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENVADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENVADA CON 6 MG/0.50 ML.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE CV.	1,999.00	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
11	010.000.5105.00	ESMOLOL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLOTRIDRATO DE ESMOLOL 250 ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	1,333.33	1,401	3,456	1,867,595.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,333,991.69	8,307,979.23
11	060160.0013	MALLA DE POLIPROPYLENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM PIEZA.	REUMEDIRA, S.A. DE CV.	159.57	11,774	29,383	1,878,777.39	4,698,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,683,326.37
11	010.000.0592.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	31.00	108,092	270,229	3,350,852.00	8,377,099.00	109,342	340,354	4,319,602.00	10,799,974.00
11	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOTRIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	1,003.00	3,671	9,124	3,681,663.00	9,151,372.00	3,652	9,129	3,662,956.00	9,156,397.00
11	010.000.5601.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIDRATADO EQUIVALENTE A 90 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	438.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	72	12,731.00	31,608.00
11	010.000.5437.00	ETORICOXIB, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	550.00	6,905	17,340	3,797,550.00	9,537,000.00	9,058	22,644	4,981,900.00	12,454,200.00
11	010.000.5695.00	HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 100 U/ML VISCOSIDAD.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	31.00	692	2,229	27,652.00	69,099.00	904	2,460	30,594.00	76,200.00
11	010.000.4231.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	SANOFI PASTEUR, S.A. DE CV.	4,138.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,498.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,498.00
11	010.000.6175.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 30 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE CV.	275.00	5,027	12,596	1,392,425.00	3,461,150.00	5,183	12,757	1,403,325.00	3,598,175.00
11	010.000.4189.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 30 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE CV.	170.00	12,690	31,725	2,197,300.00	5,393,250.00	15,337	38,342	2,607,290.00	6,981,400.00
11	0601623.0860	ESPAALADORES DE 700 DIENTE PLASTICO LIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCO DILATADORES EN AEROL SOL. PUEDE TENER O NO EN SAMBADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL: TRES MESES. MECANATA.	SONOMEDICS, S.A. DE CV.	115.00	644	1,610	88,940.00	277,350.00	715	1,786	96,525.00	241,110.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.623.0078	ESFÉRULOS DE VOLÚMETRO DE PLÁSTICO RÍGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCOOLATORIOS. EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SAMBALADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA ÚTIL: TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE CV.	130.00	1985	4361	258,050.00	644,930.00	2199	5,496	285,970.00	714,480.00
I-1	060.623.0896	ESFÉRULOS DE VOLÚMETRO DE PLÁSTICO RÍGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCOOLATORIOS. EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SAMBALADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA ÚTIL: TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE CV.	135.00	1169	2,994	155,330.00	390,690.00	1207	3,017	162,945.00	407,295.00
I-1	010.000.0565.00	ADULTO. RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE CV.	142.94	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62
I-1	010.000.1084.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE CV.	5136.00	2,758	6,933	2,581,498.00	6,451,048.00	24,814.00	62,035.00	23,225,904.00	58,065,686.00
I-1	010.000.0295.00	VERAPAMILLO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECNOFARMA S.A. DE CV.	803	165,056	422,640	1,357,919.68	3,391,799.20	789,455	1,921,116	6,170,633.65	15,426,722.08
I-1	060.166.0640	SONDAS PARA ESOPÁGICO DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILO RADIOPACO, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE CV.	1,192.05	160	400	190,656.00	477,140.00	202	504	240,955.70	601,196.40
I-1	060.166.0657	BLAKEMORE LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 100 CM CALIBRE. SONDAS PARA ESOPÁGICO DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILO RADIOPACO, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE CV.	1,085.93	49	121	53,210.57	131,397.53	101	252	109,878.93	273,654.36
I-1	060.169.9870	BLAKEMORE LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 100 CM CALIBRE. SONDAS PARA ESOPÁGICO DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILO RADIOPACO, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE CV.	989.44	1,024	2,560	1,023,426.56	2,556,566.40	1,478	3,693	1,477,172.32	3,690,931.92
I-1	060.908.0080	TUBOS PARA TORNIQUETE DE LATEX COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 113-137 MICR.	TRENKES, S.A. DE CV.	27.72	27,400	68,488	759,520.00	1,080,764.56	40,542	101,355	1,123,884.24	2,809,560.60
I-1	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE CV.	380.00	66,838	167,095	25,384,440.00	63,696,100.00	69,523	173,801	26,477,980.00	66,044,380.00
I-1	010.000.2144.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 3 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE CV.	14.00	53,026	132,584	742,364.00	10,561,716.00	105,345	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE CV.	16.00	272,071	681,176	4,359,536.00	10,890,816.00	376,634	941,535	6,025,824.00	15,064,560.00
I-1	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE CV.	110.00	120,098	3,002,243	13,210,760.00	33,026,730.00	193,771	484,427	21,314,810.00	53,285,970.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	010.000.5160.00	SEVELAMERO, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	308	769	462,000.00	1,533,000.00	351	877	526,500.00	1,316,500.00
I-1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	30,970	97,425	2,143,350.00	5,360,375.00	66,270	165,673	3,644,850.00	9,112,015.00
TOTAL				74,866.923	187,167.592	\$2,063,948,628.77	\$5,160,022,908.65	90,176,802	225,441,587	\$7,579,626,287.28	\$8,448,840,086.34	

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,836	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,144.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,438.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,311.08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,958	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,213	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.43	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	687	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,196,748.00	2,808,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,948,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,198.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,596,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,45,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMIPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,109,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	18,583	4,130,947.14	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,643.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	276,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,360.30	40,695,901.95

ANEXOS


DIVISION DE CONTRATOS

		2023					2024						
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IP5EN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42				
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89,459	273,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34				
I-1	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.	14,436	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00				
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95				
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06				
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.99				
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,894.62	69,269,698.56				
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77				
I-1	MEDILVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	976,727	2,316,813	9,557,285.63	23,093,167.79				
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	395,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00				
I-1	MERZ PHARMA S.A. DE C.V.]	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58				
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.33	8,522,984.06				
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80				
I-1	NUCTEC, S.A. DE C.V.	92,742	215,035.60	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,377.20	3,838,320.80				
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50				
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60				
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16				
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69				
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,632,807.69	144,233,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88				
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00				
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00				
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23				
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	19,539	298,994	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,517,429.00				
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00				
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,010,615.00	10,026,315.00				
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,759	23,361,708.60	59,454,921.62				
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08				
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00				
		52,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	\$2,058,488,462.27	\$5,146,106,212.56				
TOTAL													
		2023					2024						
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00				
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00				
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,924	1,515,875.01	3,786,870.83				
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21				
I-1	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00				
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30				
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45				
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50				
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54				
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40				
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALIMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00				
I-1	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29				

		2023					2024				
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MAX	
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,601,400.00	6,180,900.00		749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00	
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38	7,397,809.38	
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00	1,481,890.00	
I-1	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,139,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70	10,746,071.70	
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56	11,760,933.56	
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,367.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,191.70	5,101,191.70	
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81	6,395,142.81	
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	6,065,465.00	
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24	532,068.24	
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61	118,228,106.61	
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73	33,343,411.73	
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50	33,480,777.50	
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,448.50	29,246,905.75	29,246,905.75	
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00	578,810.00	
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28	3,418,543.28	
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08	154,867,734.08	
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45	45,350,814.45	
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,005	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39	210,075,134.39	
I-1	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,033.30	11,851,497.04	11,851,497.04	
I-1	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,868,000.00	14,868,000.00	
I-1	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21	27,275,422.21	
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,358.40	2,103,352.80	2,103,352.80	
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58	3,090,811.58	
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00	5,424,090.00	
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17	4,688,326.17	
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00	1,362,885.00	
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28	7,375,343.28	
TOTAL		12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123031
		Registro SAI U230102

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

LUIS DANIEL PAREDES HERNÁNDEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: **ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**
 R.F.C.: **EFN140312847**
 DOMICILIO: **AV MOCTEZUMA NO. 3515 INT 4-F COL. CIUDAD DEL SOL C.P. 45050 ZAPOPAN, JALISCO**
 TELÉFONO: **22 28 90 19 33 Y 22 29 54 3649**
 CORREO ELECTRÓNICO: **luis.paredes@efan.com.mx**

HOJA NUMERO 1 DE 1
 FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE		[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] DESCRIPCIÓN	[8] PRESENTACIÓN		[9] CANTIDAD SOLICITADA		[10] CANTIDAD OFERTADA		[11] MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	[12] FABRICANTE	[13] PAÍS DE ORIGEN	[14] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	[15] CODIGO DE BARRAS				
	DÍGITOS	GPO/GEN			ESP	DIV	UNI	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA						MÍNIMA	MÁXIMA		
62	010.000.1210.00	010	0000	1210	00	BROMURO DE PINAVERIO	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 14 Tabletas.	ENV	14	TAB	11,253,627	28,134,021	11,253,627	28,134,021	AMFRAMIN	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	MÉXICO	143M2017 SSA	7502279290036
63	010.000.1210.01	010	0000	1210	01	BROMURO DE PINAVERIO	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 28 Tabletas.	ENV	28	TAB	71,786	179,423	71,786	179,423	AMFRAMIN	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	MÉXICO	143M2017 SSA	7502010580655
81	010.000.1706.01	010	0000	1706	01	ÁCIDO FÓLICO	Acido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg Envase con 92 Tabletas.	ENV	92	TAB	63,464	158,630	63,464	158,630	EXPLEDIN	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	MÉXICO	144M2017 SSA	7502010580983
265	010.000.5176.00	010	0000	5176	00	SUCRALFATO	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	ENV	40	TAB	1,405,089	3,512,638	1,405,089	3,512,638	REXTREM	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	MÉXICO	108M2020 SSA	7502010580587

LUIS DANIEL PAREDES HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION U.S.

VIET

SIN TEXTO

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

Luis Daniel Paredes Hernández en mi carácter de representante legal de la empresa Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: AV MOCTEZUMA NO. 3515 INT 4-F COL. CIUDAD DEL SOL C.P. 45050
ZAPOCAN, JALISCO TELÉFONO: 22 28 90 19 33 R.F.C.: EFN140312847
EMAIL: luis.paredes@efan.com.mx

HOJA No.: 1 DE: 1
FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

No. Partida (4)	Clave (12 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Cantidad (12)		Importe total (13)			
			Unidad	Cant.					Mínima	Máxima	Mínimo (12)	Máximo (13)		
62	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 14 Tabletas	ENV	14	Pieza	143M2017 SSA	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	13.30	11,253,627	28,134,021	149,673,239.10	374,182,479.30		
63	010.000.1210.01	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 28 Tabletas.	ENV	28	Pieza	143M2017 SSA	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	44.99	71,786	179,423	3,229,652.14	8,072,240.77		
81	010.000.1706.01	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg Envase con 92 Tabletas.	ENV	92	Pieza	144M2017 SSA	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	17.91	63,464	158,630	1,136,640.24	2,841,063.30		
265	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	ENV	40	Pieza	108M2020 SSA	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	30.40	1,405,089	3,512,638	42,714,705.60	106,784,195.20		
SUBTOTAL (14)														
IVA (15)														
GRAN TOTAL (16)														
SUBTOTAL (14)														
IVA (15)														
GRAN TOTAL (16)														

Importe Total Mínimo: Ciento noventa y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 08/100 M.N.
Importe Total Máximo: Cuatrocientos noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 57/100 M.N.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición Licitación Pública Internacional Abierta electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves)"

Manifestamos que en caso de no contar con una segunda y/o tercer fuente de abasto estamos en posibilidades de atender al 100% de la cantidad máxima de cada partida en la que estamos participando.



Luis Daniel Paredes Hernández
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Testimonio Notarial 5,925 de fecha 22 de junio de 2016 expedido por
Lic. José Antonio Sánchez Chávez Corredor Público 49 del Distrito Federal

SIN TEXTO



FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.**

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

Nombre completo del contacto oficial. Ana Laura Bernal
Cargo. Representante Legal
Domicilio. Av Moctezuma No. 3515 Int 4-F Col. Ciudad del Sol C.P. 45050 Zapopan, Jalisco
Teléfono (oficina y celular) 22 29 54 36 49
Correo electrónico. analaura.bernal@efan.com.mx

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

Nombre completo del contacto oficial. Luis Daniel Paredes Hernández
Cargo. Representante Legal
Domicilio. Av Moctezuma No. 3515 Int 4-F Col. Ciudad del Sol C.P. 45050 Zapopan, Jalisco
Teléfono (oficina y celular) 22 29 54 35 16
Correo electrónico. luis.paredes@efan.com.mx

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

Nombre completo del contacto oficial. Ana Laura Bernal
Cargo. Representante Legal
Domicilio. Av Moctezuma No. 3515 Int 4-F Col. Ciudad del Sol C.P. 45050 Zapopan, Jalisco
Teléfono (oficina y celular) 22 29 54 36 49
Correo electrónico. analaura.bernal@efan.com.mx

Persona encargada de la facturación:

Nombre completo del contacto oficial. Luis Daniel Paredes Hernández
Cargo. Representante Legal
Domicilio. Av Moctezuma No. 3515 Int 4-F Col. Ciudad del Sol C.P. 45050 Zapopan, Jalisco
Teléfono (oficina y celular) 22 29 54 35 16
Correo electrónico. luis.paredes@efan.com.mx

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
Vía correo electrónico.

Luis Daniel Paredes Hernández
Representante Legal
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS
SIN TEXTO DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123031

Registro SAI
U230102

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO